



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIII

Morelia, Mich., Jueves 29 de Diciembre del 2011

NUM. 33

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN

ACTA # 115

SESIÓN ORDINARIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUMARÁN 2008-2011

En la población de Numarán, cabecera del Municipio de Numarán del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 30 treinta de septiembre del 2011, dos mil once, reunidos previa convocatoria de conformidad a lo estipulado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 32, 40, y 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el espacio que ocupa el salón de juntas «José Raúl Rizo Pimentel» en la Presidencia Municipal de la Cabecera Municipal, los CC. José Rafael Aréstegui Camacho, Presidente Municipal; Rubén Ramírez Verduzco, Síndico Municipal; Leonardo Herrera Herrera, Jaime Méndez Reyes, José Manuel Álvarez Vargas, Efraín Ramírez Castro, Gabriela Romo Navarro, Emilio Javier Acosta Acosta, todos ellos Regidores propietarios y el C. Roberto Ramírez Murillo, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal. Con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.- **Solicitud que hace el Presidente Municipal para que se autorice el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.**
- 6.
- 7.

.....

QUINTO PUNTO.- El Presidente, José Rafael Aréstegui Camacho, dice que en la

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
 C. Rafael Melgoza Radillo

Director del Periódico Oficial
 Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 48 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 15.00 del día

\$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Sesión Ordinaria número 54 de fecha 14 de septiembre del 2009, en el punto sexto se aprobó por este Ayuntamiento la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano, y a la fecha ya se termino y se presento ante la instancia correspondiente que es la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para su revisión, dando el visto bueno para su publicación y aplicación. Por lo que se les hace del conocimiento para que se autorice por este Ayuntamiento y posteriormente se envié a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, de acuerdo a la normatividad vigente. Discutido y analizado ampliamente el punto, el Presidente lo somete a votación aprobándose por unanimidad de los presentes. Por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán y se haga del conocimiento a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de dicha publicación.

.....

El Presidente Municipal C. José Rafael Aréstegui Camacho, declaró clausurada la sesión, siendo las 13:00 trece horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **DOY FE.**

C. José Rafael Aréstegui Camacho, Presidente Municipal, C. Rubén Ramírez Verduzco Síndico Municipal; Regidores: C. Leonardo Herrera Herrera, C. Jaime Méndez Reyes, C. José Manuel Álvarez Vargas, Efraín Ramírez Castro, Gabriela Romo Navarro y Emilió Javier Acosta Acosta. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

El que suscribe, C. Roberto Ramírez Murillo, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Numarán, Michoacán de Ocampo, con fundamento legal en el artículo 53, Fracc. VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Doy Fe y Certifico que la presente acta, es copia fiel de su original y consta de cuatro fojas.

Se Expide la presente Certificación, en el Municipio de Numarán, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de noviembre de 2011.

Atentamente.- El Secretario del H. Ayuntamiento.- C. Roberto Ramírez Murillo. (Firmado).

=====

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN

1.- NIVEL ANTECEDENTES

1.1.- INTRODUCCIÓN

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán (elaboración) establecerá políticas de desarrollo en materia de conservación mejoramiento y crecimiento, estableciendo estrategias para su organización física, estructura urbana, recursos económicos disponibles, administración urbana y sus respectivas etapas de desarrollo.

El Centro de Población ha sido rebasado por la dinámica poblacional, las tendencias de crecimiento se localizan en zonas planas que son de agricultura de riego ubicadas al Norte, actualmente el Municipio tiene carencia en la cobertura de los servicios de pavimentación (el 50 %), drenaje (el 80 %), y agua potable (el 90 %). Existe un deterioro de imagen urbana en vivienda, vialidades primarias y en el primer cuadro de la localidad, los asentamientos irregulares se ubican al Noroeste y Noreste, existe contaminación del Río Lerma, arroyos y canales los cuales son utilizados para el riego de los cultivos, la marginación no esta exenta en la localidad, principalmente en los asentamientos localizados al Suroeste.

Teniendo como base la actual realidad ambiental (contaminación), social (falta de infraestructura y equipamiento) y económica (falta de empleos), el Municipio determinara sus usos, reservas y destinos de suelo, todo en base a una participación activa de los habitantes, a fin de determinar los trabajos y/o acciones a corto, mediano y largo plazo que deberán emprenderse para lograr una mejor planeación del territorio.

La elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán, contemplara de manera prioritaria criterios para:

- La planeación y administración del Desarrollo Urbano.
- Impulsar al desarrollo productivo con niveles de sustentabilidad.
- Conjuntar esfuerzos entre los tres órdenes de Gobierno, para la creación y administración de reservas territoriales.

1.2.- RELACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN EN EL CONTEXTO

ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.

Numarán debido a su ubicación geográfica implica un Centro de Población que comunica al municipio de Zináparo y Penjamillo con el Municipio de La Piedad, sin embargo el funcionamiento y dinamismo de sus vialidades locales es poco eficiente por lo que se deberán crear estrategias para su desarrollo.

Por su producción agrícola y ganadera existe relación regional con el Centro de Población de La Piedad de Cabadas que es la Ciudad Sede de la Región R-II Bajío, así mismo el Centro de Población presenta un sistema de atracción a la cabecera municipal de las localidades de Cañada de Ramírez, EL Triunfo, La Tepuza y El Palmito, por el hecho de que existe equipamiento urbano y concentración de servicios.

1.3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

A nivel federal con fundamento en los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; artículos 8, 9, 10, 16, 17, 23, 26 y 29 de la Ley de Planeación, artículos 9 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General de Asentamientos Humanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. A nivel estatal artículos 14, 56, 57, 62, 64, 76, 77 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Plan Estatal de Desarrollo (2008-2012), Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y a nivel municipal Ley Orgánica Municipal, se elabora el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Numarán.

Concedor de la problemática que actualmente genera el crecimiento de su población y del Municipio, así como de la necesidad de ordenar los asentamientos humanos, el Honorable Ayuntamiento de Numarán, ha determinado realizar la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población a través de la Dirección Municipal de Obras Públicas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes por medio de la realización de un análisis imparcial que pueda ser enfocado a resolver la problemática existente.

1.3.1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**1.3.1.1.- OBJETIVO GENERAL**

Ordenar y regular las áreas urbanas y aledañas que integran la localidad y sus alrededores, sus aprovechamientos, las reservas, usos y destinos, así como establecer las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento por el bien de sus habitantes.

1.3.1.2.- OBJETIVOS PARTICULARES

- Dotar de elementos técnicos a la autoridad municipal para ordenar y regular el crecimiento urbano del Centro de Población.
- Encauzar el desarrollo del Centro de Población en función de las demandas de la población, la potencialidad de sus recursos naturales y de su infraestructura.
- Determinar las necesidades del suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, así como evitar la invasión de áreas no aptas para el desarrollo urbano (*áreas agrícolas de alta productividad y zonas de riesgo*).
- Prevenir la contaminación del agua, aire y suelo, impulsando programas de saneamiento de aguas residuales.
- Promover el desarrollo económico del Centro de Población.
- Preservar los elementos de valor histórico, ecológico y escénico.
- Conservar y mejorar la imagen urbana del Centro de Población y su entorno.

1.3.2.- CONVENIO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE NUMARÁN

Para dar inicio a la elaboración del presente Programa se tuvo que realizar una acción concertada entre el Gobierno del Estado a través de la SUMA y el H. Ayuntamiento de Numarán, ya que dentro de las facultades de corresponsabilidad del mismo, según lo expresado en el Artículo 12 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que; La Secretaría tendrá las atribuciones de asesorar y apoyar a los ayuntamientos, cuando éstos lo soliciten, en la formulación o actualización, ejecución, control y evaluación de los programas de desarrollo urbano de su competencia.

1.4.- ÁMBITO SUBREGIONAL

Los intercambios municipales referentes a educación (nivel superior), administración pública (oficinas de gobierno) y salud (especialidades) se establecen con La Piedad de

Cavadas (Ciudad Sede Regional) y Morelia por ser la capital del Estado, con el resto de los municipios colindantes principalmente el intercambio es por producción agrícola y porcícola.

En lo referente a servicios municipales, según censo de INEGI 2005, el 85% del Centro de Población cuenta con agua potable, drenaje sanitario el 80% y energía eléctrica el 95%.

En infraestructura, existe aún gran rezago puesto que se carece de pavimentación y agua potable en gran número de calles de las 25 comunidades que conforman el Municipio así como del mantenimiento de los mismos.

Denominación

Municipio: Numarán

Cabecera Municipal: Numarán

Nombre oficial: Numarán

Tipo de Programa: Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán (2010-2030)

Clave: 060

Categoría política: Municipio.

Superficie Estatal: 59,864 km²

Superficie Municipal: 76.32 km².

Superficie de la cabecera (área urbana actual): 182.36 ha.

Aspectos generales de la localidad

Numarán se localiza al Norte del Estado, en las coordenadas 20°15' de latitud Norte y 101°56' de longitud Oeste, a una altura de 1,700 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte y Este con el Estado de Guanajuato, al Sur con Penjamillo y Zináparo, y al Oeste con La Piedad. Su distancia a la capital del Estado es de 157 Km. por la autopista México-Guadalajara.

• Historia

Es un pueblito muy antiguo, anterior a la Conquista Española.

Los españoles emprendieron sus conquistas en distintos lugares del país, sometiendo los pueblos a su dominio. En el año de 1529 el conquistador Nuño de Guzmán, se detuvo en Numarán a su paso en la conquista de Nueva Galicia, hoy Jalisco. Al consolidarse el Gobierno Español, en 1562, Numarán recibe el título de pueblo, otorgado por Don Luis de Velasco, segundo Virrey de la Nueva España y le asignan, además, la advocación de Santiago. Por muchos años, fue vicaría fija del curato de Pénjamo, pero el señor Portugal lo segregó de este curato y lo agregó al de La Piedad, por las dificultades que «ocasionaba a los feligreses la creciente

del río para la cómoda administración de los sacramentos». A principios del México Independiente, pertenecía al Partido de Puruándiro, era un pueblo de arrieros situados a orillas del río grande, dedicado a curtir pieles, cultivo del maíz y magueyes.

El 24 de abril de 1877, fue constituido municipio con cabecera del mismo nombre.

1.5.- ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN

• Macrolocalización

El Estado de Michoacán se sitúa hacia la porción centro-Oeste de la República Mexicana, entre las coordenadas 20° 23' 27" y 17° 53' 50" de la latitud Norte y entre 100° 03' 32" y 103° 44' 49" la longitud Oeste del meridiano de Greenwich. Limitado al Norte con los estados de Jalisco y Guanajuato, al NorOeste con el estado de Querétaro, al Este con los estados de México y Guerrero, al Oeste con el Océano Pacífico y los estados de Colima y Jalisco, al Sur con el Océano Pacífico y el Estado de Guerrero.

1.5.1.- UBICACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN

Se localiza al Norte del Estado, en las coordenadas 20°15' de latitud Norte y 101°56' de longitud Oeste, a una altura de 1,700 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte y Este con el Estado de Guanajuato, al Sur con Penjamillo y Zináparo y al Oeste con La Piedad, su distancia a la capital del Estado es de 157 Km. por la autopista México-Guadalajara.

1.5.2.- DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Para el trazo físico y con el propósito de ser objetivo en el área de estudio, se trazó un polígono irregular, cuyos vértices quedan ubicados en los siguientes puntos físicos identificables.

El área de estudio cuenta con una área de 1099.66 hectáreas.

2.- DIAGNÓSTICO

2.2.- ASPECTOS FÍSICOS

Dentro de la planeación de los asentamientos humanos, el desarrollo social, económico y la limitante o potencialidad del suelo es imprescindible para el conocimiento de las estrategias presentes y así ordenar del territorio.

2.2.1.- CLIMA

El clima es el conjunto de los valores promedios de las

condiciones atmosféricas que caracterizan una región. En el área de estudio el clima es templado con lluvias en verano; tiene una precipitación pluvial anual de 918.8 milímetros y temperaturas que oscilan de los 12 a 27.4° C.

Los principales fenómenos presentes en el área de estudio son:

- Vientos fuertes en el periodo de febrero, octubre y noviembre.
- Los vientos dominantes provienen del Noreste.
- Las heladas se presenta en los meses de noviembre a febrero.
- Sequías en los meses de noviembre a abril.
- Tormentas durante los meses de mayo a octubre.
- La temperatura mínima se presenta en los meses de diciembre a enero.
- Temperatura máxima de abril a agosto.

2.2.2.- TOPOGRAFÍA

Para el Desarrollo Urbano es determinante conocer las características tridimensionales del terreno, ya que estas, permiten establecer parámetros para el uso del suelo.

En el área de estudio se encuentran las siguientes pendientes topográficas.

Pendientes del 0 al 2% (T1) se ubican sobre la mayor parte del Centro de Población así como al Norte y Sur, son áreas de alta productividad agrícola y son óptimas para el desarrollo urbano en tramos cortos, sin embargo habrá que definir sus usos en función de las siguientes características:

- En tramos cortos menores a 100 metros resultan adecuados para el desarrollo urbano en ciertas áreas que no tengan antecedente de inundación.
- Para tramos largos no son adecuadas para el desarrollo urbano.
- En equidistancias largas presentan problemas para el tendido de drenaje.

Para este tipo de superficies en tramos largos se recomienda el uso agrícola, áreas de recreación y preservación ecológica.

La pendiente del 2 al 5 % (T2) se ubican sobre la parte

central del Centro de Población y en el Suroeste con las características siguientes:

- Óptimas para usos urbanos.
- No presentan problemas de drenaje natural.
- No presenta problemas para el tendido de redes de drenaje y agua.
- No presenta problemas para las vialidades y a la construcción de obra civil.

Las pendientes del 5 al 15% (T3), se localizan hacia el Noroeste del Centro de Población sobre los bancos de material, sus características para el desarrollo urbano son:

- Pendiente adecuada pero no óptima para usos urbanos.
- Presenta problemas en uso urbano.
- El tendido de redes es posible con costos de urbanización elevados.
- La construcción de obra civil resulta de la misma forma.
- Soleamiento constante.
- Erosión media.
- Visibilidad amplia.
- Ventilación adecuada.

Para este tipo de pendientes se recomienda uso agrícola, habitacional densidad media y baja, áreas de recreación y preservación ecológica.

Las pendientes del se localizan en el Suroeste del área urbana, estas presentan las características siguientes:

- Dificultades para la planeación de redes de servicio, vialidad y construcción.
- Requiere movimientos de tierra.
- Inadecuada para la mayoría de los usos urbanos.
- Soleamiento extremo.

Se recomienda el uso habitacional de baja densidad, áreas recreativas y forestación, así como zonas preservables.

Pendientes del 30 al 45% (T5), se localizan desde el Sur hasta el Suroeste del área urbana, estas pendientes son inadecuadas para la mayoría de los usos urbanos ya que los gastos de urbanización resultan considerables.

Las pendientes mayores del 45% (T6) corren del Sur a Suroeste del área urbana, no son favorables para el desarrollo urbano por los altos costos que representan las obras de urbanización, representan áreas con soleamientos constantes, son zonas bastante accidentadas y en algunos casos representan peligro por ser zonas de deslaves.

2.2.3.- HIDROGRAFÍA

El Centro de Población pertenece a la región hidrográfica Lerma-Santiago R-H12, su hidrografía la constituye el Río Lerma que delimita de Sur a Norte el Centro de Población con el Estado de Guanajuato. El Río Lerma tiene su descarga en el Lago de Chapala ubicado en el Estado de Jalisco. Los canales de riego presentan un alto grado de contaminación puesto que no existe una planta de tratamiento en la localidad.

2.2.4.- HIDROLOGÍA

Los cuerpos de agua subterráneos se encuentran principalmente en la recarga de mantos acuíferos ubicados sobre las planicies al Norte, Noreste y Noroeste del Centro de Población.

El suministro de agua potable del Centro de Población se abastece de 3 pozos con las siguientes características:

- Pozo No. 1 se ubica al Suroeste del Centro de Población Cerca de La Cruz, su aforo es de 16 litros por segundo, abastece el depósito ubicado al Sur aproximadamente a 83 metros.
- Pozo No. 2 se ubica en la colonia 25 de enero su aforo es de 16 litros por segundo y abastece un tanque de almacenamiento que se ubica al Sureste del pozo aproximadamente a 300 metros.
- Pozo No. 3 se ubica en pueblo nuevo su aforo es de 16 litros por segundo por medio de bombeo directo y abastece a el caserío denominado Pueblo Nuevo.

2.2.5.- GEOLOGÍA

El potencial y limitantes de las diferentes rocas está influenciado por el estado físico que presenten, ya sea que estén sanas y resistentes o bien si son fácilmente deleznales; En general se clasifican, de acuerdo con INEGI 1980, en Ígneas, Sedimentarias y Metamórficas.

Los suelos y rocas predominantes en el área de estudio son los siguientes:

(al) Aluvi3n. Suelo formado por dep3sitos de materiales sueltos que han sido transportados por corrientes superficiales de agua, quedando materiales sueltos (gravas y arenas) provenientes de rocas preexistentes. Esta clasificaci3n incluye a los dep3sitos que ocurren en las llanuras de inundaci3n, los valles de los r3os y las fajas de pie de monte.

(B) Basalto. Roca dura de color negro, gris oscuro o pardo oscuro. Este tipo de roca se encuentra de Sur a Este del Centro de Poblaci3n.

(Bv) Brecha volcánica. Son en realidad rocas de aspecto muy similar a los conglomerados (rocas sedimentarias), pero que en vez de estar formadas por sedimentos erosionados, transportados y depositados por los agentes externos, lo fueron en realidad por agentes geol3gicos internos; est3n compuestas por fragmentos angulosos de muy diversos tama3os. Por su parte, las tobas volc3nicas tambi3n son materiales magm3ticos consolidados, o fragmentos procedentes de la chimenea volc3nica, pero que est3n compuestas por cenizas y arenas.

(T) Toba. Roca con una baja proporci3n de minerales del tama3o de la arcilla, de textura gruesa formada por cenizas volc3nicas y no permeables al agua. Puede originar suelos 3cidos de texturas medias. Por sus caracter3sticas se encuentra en zonas altas que van de Sur a Noroeste del 3rea de estudio.

(re) Suelos residuales. Se originan cuando los productos de la meteorizaci3n no son transportados como sedimentos, sino que se acumulan en el sitio en que se van formando. Si la velocidad de descomposici3n de la roca supera a la de arrastre de los productos de la descomposici3n se produce una acumulaci3n de suelo residual. Entre los factores que influyen en la velocidad de alteraci3n de la naturaleza de los productos de la meteorizaci3n est3n el clima (Temperatura y lluvia), la naturaleza de la roca original, el drenaje y la actividad bacteriana.

El perfil de un suelo residual puede dividirse en tres zonas:

- a) La zona superior, en la que existe un elevado grado de meteorizaci3n, pero tambi3n cierto arrastre de materiales;
- b) la zona intermedia en cuya parte superior existe una cierta meteorizaci3n, pero tambi3n cierto grado de deposici3n hacia la parte inferior de la misma; y,
- c) la zona parcialmente meteorizada que sirve de transici3n del suelo residual a la roca original inalterada.

Existe una falla geológica normal localizada de Sur a Suroeste atravesando perpendicularmente parte del camino al Triunfo. Los 3 bancos de material actualmente en uso se localizan al Noroeste de la localidad.

Existen dos fallas geológicas normales localizadas al Sureste sobre el cerro Peña Rajada por lo que se deberán considerar las restricciones en su caso.

1.2.1.6.- EDAFOLOGÍA

En este apartado se analizará la composición y naturaleza del suelo que predomina en la zona de estudio, a fin de determinar el mejor aprovechamiento del mismo.

Tipos de suelo.

Los tipos de suelo en el Ámbito de Aplicación son:

Vertisol (V). Suelo expansivo, por lo general se encuentra en áreas que fueron lacustres, se caracterizan por las grietas anchas y profundas que aparecen en ellos en épocas de sequía. Son sueltos muy arcillosos, frecuentemente negros o grises, son pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos y a veces son salinos.

Para el desarrollo urbano estos suelos presentan problemas porque provocan hundimientos irregulares, así como fisuras en las paredes, en general todas las obras de urbanización presentan problemas notorios si no se toman las previsiones necesarias.

Su utilización es agrícola de productividad variada, por lo regular son fértiles pero presentan ciertos problemas para su manejo ya que su dureza dificulta la labranza y con frecuencia presentan problemas de inundación y drenaje.

Los altos rendimientos son representativos cuando se cuenta con sistemas de riego y su alta producción se recomienda para granos como el trigo, sorgo, arroz entre otros.

Este tipo de suelo se localiza al Sur del Centro de Población en donde predominan las pendientes mayores del 0-2 %, es decir al Norte, Sureste y Suroeste.

Fozem (H). Son suelos con igual o mayor fertilidad que los Vertisoles, ricos en materia orgánica, textura media, buen drenaje y ventilación, cuando son poco profundos, casi siempre son pedregosos y muy inestables, restringiendo por ello su uso en la agricultura permanente, pudiéndose utilizar en el cultivo de pastos, aunque se recomienda mantenerlos con vegetación permanente.

Cuando son profundos y ubicados en terrenos planos se

utilizan en agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres y hortalizas con altos rendimientos.

Este tipo de suelo se ubica al Noroeste donde predominan las pendientes del 5-15%.

Litosol (I). Constituyen la etapa primaria de formación del suelo, la capa del mismo es menor a 10 cm de espesor, predominando en ella la materia orgánica, con una fertilidad de media a alta. Se presentan en pendientes altas, y descansa sobre un estrato duro y continuo, tal como roca, tepetate o caliche lo cual impide su explotación económica.

Este tipo de suelo se ubica al Sur donde predominan las pendientes del 15-30%.

1.2.1.7.- AGRICULTURA Y VEGETACIÓN

Numarán es una zona con vocación agrícola de alta productividad en las partes bajas, actualmente se cultiva maíz, trigo y sorgo.

En el área de estudio la vegetación esta compuesta por:

- **Agricultura de riego (Ar).** Principalmente la producción es de granos y legumbres, estas áreas se localizan en la mayor parte de las planicies ubicadas al Norte y Sureste, donde existen sistemas de riego para su mejor aprovechamiento.
- **Agricultura de temporal (At).** La producción en estas áreas es de menos potencial económico para la localidad, sus cultivos anuales son principalmente de maíz, estas áreas se localizan al de Suroeste a Noroeste.
- **Pastizal natural (Pn).** Este tipo de pastizal se encuentra establecido en una región como producto natural de los efectos del clima, estas áreas se localizan al Suroeste del Centro de Población.

La problemática principal que enfrentan las áreas de cultivo es la contaminación de los canales que sirven como sistemas de riego para la agricultura, puesto que están expuestos por las descargas de drenaje y basura.

1.2.1.8.- SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL

Para determinar las áreas de crecimiento urbano y zonas de uso potencial agrícola, pecuario, forestal entre otros, es necesario analizar en los componentes geológicos, edafológicos, topográficos, sistema biótico, hidrológico e hidrográfico que las integran.

De acuerdo al medio físico natural las áreas con mayor

aptitud para el desarrollo urbano se encuentran de Sur a Noroeste en pendientes mayores del 2% y cuya actividad agrícola no es de riego.

El resultado de estas áreas se conformó tomando en cuenta los siguientes componentes.

En pendientes del 0 al 2% que estén compuestas por feozem o vertisol, cuyo suelo sea aluvi6n, la vocaci6n de sus suelos sea agricultura de riego de altos rendimientos y si su nivel de erosi6n no es representativo **no son aptas para el desarrollo urbano**, por su alta productividad agr6cola que representan. Est6s 6reas se encuentran al Norte y Sureste.

Las 6reas con pendientes del 15 al 30% o mayores que cuenten con suelos compuestos con Feozem, Vertisol y litosol cuyas fases f6sicas sean l6ticas profundas o pedregosas, que cuenten con rocas de tipo Basalto (B), toba (T) Brecha volc6nica (Bv) y (re) Residual y que no sean agr6colas de alta productividad podr6n considerarse como **no aptas para el desarrollo urbano** debido a los altos costos que representan para la introducci6n de los servicios.

Las 6reas con pendientes del 0 al 15% que se integren con rocas de tipo Basalto, Brecha volc6nica, residual y Toba que cuenten con suelo tipo Vertisol, Feozem y litosol fase l6tica profunda o pedregosa y que no sean agr6colas de alta productividad podr6n considerarse como aptas para el desarrollo urbano. (Referirse al Plano N° 7 S6ntesis del Medio F6sico Natural con clave A-SMFN del Anexo Gr6fico).

ASPECTOS SOCIOECON6MICOS

1.3.- ASPECTOS DEMOGR6FICOS (POBLACIONALES)

La demografia tiene como objetivo el estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensi6n, estructura, evoluci6n y caracter6sticas generales, considerados desde un punto de vista cuantitativo. Por tanto la demografia estudia estad6sticamente la estructura y la din6mica de las poblaciones humanas y las leyes que rigen estos fen6menos como el an6lisis de la poblaci6n por edades, situaci6n familiar, grupos 6tnicos, actividades econ6micas y estado civil; las modificaciones de la poblaci6n, nacimientos, matrimonios y fallecimientos; esperanza de vida, estad6sticas sobre migraciones, sus efectos sociales y econ6micos; niveles de educaci6n y otras estad6sticas sociales.

1.3.1.- CRECIMIENTO NATURAL Y SOCIAL

El crecimiento natural es la diferencia entre los nacimientos menos las defunciones, la diferencia ser6 positiva en el caso

que haya mayor n6mero de nacimientos que de muertes y la diferencia ser6 negativa si las defunciones superan al total de nacimientos ocurridos en la poblaci6n.

El crecimiento social de una poblaci6n se expresa como la diferencia entre el n6mero de inmigrantes menos el n6mero de emigrantes de una poblaci6n. Si la diferencia es negativa se dir6a que emigran mayor n6mero de personas que el n6mero de personas que llega a la poblaci6n, es decir, hablar6amos de una poblaci6n expulsora de poblaci6n. En el caso de que la diferencia fuera positiva se estar6a ante una poblaci6n que recibe mayor n6mero de personas (inmigrantes) que el n6mero de personas que se van de la poblaci6n, en este caso hablar6amos de una entidad atrayente de poblaci6n.

Por lo tanto, el crecimiento de la poblaci6n es el resultado de la acci6n combinada de los tres componentes del cambio demogr6fico; es decir, la natalidad, la mortalidad y la migraci6n.

1.3.1.1.- NATALIDAD Y MORTALIDAD

Para el an6lisis del crecimiento natural se han tomado datos municipales; esto debido a que no se cuenta con datos estad6sticos espec6ficos de la Cabecera Municipal, por lo tanto, la informaci6n representada en la tabla anterior de nacimientos y defunciones engloba a todo el Municipio. A pesar de lo anterior se considera importante hacer el estudio ya que es necesario conocer la tasa de crecimiento natural y observar el comportamiento en este sentido, posteriormente se podr6 hacer una relaci6n entre la Cabecera y el Municipio tomando en cuenta su poblaci6n total respectiva.

Como podemos observar la diferencia entre nacimientos y defunciones arroja una tasa positiva, es decir, son m6s los que nacen que los que mueren. Para el 6ltimo conteo INEGI 2005, tomando en cuenta que para el Municipio se registr6 una poblaci6n total de 9,388 habitantes, se tiene una Tasa Natural de Crecimiento de 3.6, y contemplando que en la Cabecera Municipal se registr6 un total de 4,362 habitantes, hacemos una regla de tres para estimar su crecimiento natural y arroja una tasa de 3.6. Por otra parte, la tabla anterior tambi6n refleja que en los 6ltimos a6os las defunciones han venido a menos teniendo una diferencia de menos 17 decesos de 2002 a 2005, y que los nacimientos presentan un aumento en sus registros de 144 en el mismo periodo; esto nos indica que deber6amos tener un incremento poblacional, lo cual no es as6 ya que en los 6ltimos tres censos de 1990, 2000 y 2005 la poblaci6n present6 una tasa de crecimiento media anual a la baja incluso negativa, lo que nos puede expresar que todo el Municipio de Numar6n sea una poblaci6n expulsora de individuos.

1.3.2.- MIGRACIÓN

Esta tabla nos confirma lo que habíamos señalado anteriormente que Numarán puede señalarse como una localidad expulsora de población, con un grado de intensidad migratoria media. Esto lo podemos confrontar con lo que nos indica el Proyecto del PEDUEM. Este fenómeno migratorio se presenta de manera predominante hacia los Estados Unidos de América manifestándose principalmente por motivaciones económicas y por tradición, ya que como lo veremos en el tema de aspectos económicos, los salarios para la Cabecera y para el Municipio son bajos, además de que es mayoritaria la población que percibe menos de 2 salarios mínimos mensuales, por lo que muchos optan por emigrar buscando el sueño americano, cabe señalar que casi el 55% de los migrantes pertenecen a la cabecera municipal.

La edad en que más emigran es en la edad de mayor productividad que es de los 20 a los 40 años y en su mayoría son hombres, por eso en la pirámide de edades que veremos más adelante, los hombres en estas edades decrecen considerablemente.

1.3.3.- CRECIMIENTO HISTÓRICO – POBLACIONAL

El crecimiento histórico poblacional tanto del Municipio como de la Cabecera presentan cierta similitud en su comportamiento, ambos aumentan su población casi en un cincuenta por ciento del año 1950 a 1990. Para el periodo de 1990 al 2000 la población de la cabecera aumentó 172 pobladores, no así para el Municipio que decreció con 425 habitantes siguiendo con esta misma tendencia de decrecimiento hasta el año 2005, en la Cabecera Municipal vemos que se presenta este mismo fenómeno de decrecimiento hasta el año 2005.

Esta gráfica nos confirma que la Tasa de Crecimiento Media Anual presenta una disminución tanto para la cabecera como para el municipio, destacando la fuerte caída de la tasa de crecimiento en la cabecera en el periodo de 1980 a 1990, además de que para el 2005 ambas tasas aun siguen a la baja incluso se presentan negativas.

1.3.4.- ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO

El comportamiento poblacional por sexo de la Cabecera es similar al del Municipio, donde las mujeres superan a los hombres. Observamos que en el lapso del 2000 al 2005 en la cabecera, las mujeres han crecido aun más porcentualmente sobre los hombres, indicándonos que han nacido más mujeres pero que también hay más hombres que optan por

ser parte del fenómeno migratorio, aunque como lo vimos en el tema de migración las mujeres también cobran parte importante en las estadísticas de este fenómeno.

1.3.4.1.- GRUPOS QUINQUENALES Y PIRÁMIDE DE EDADES

Los datos estadísticos disponibles para elaborar la pirámide de edades del centro de población son muy escasos debido a que no existen datos brutos por grupos quinquenales, es por ello que se hace un análisis a nivel municipal que consideramos puede ser un instrumento necesario para hacer una analogía con el Centro de Población.

La pirámide de edades municipal representa gráficamente el comportamiento de la población y nos refleja una tendencia de decrecimiento en la base de la pirámide, sobre todo en los grupos quinquenales menores de 10 años. Lo cual nos indica que con el paso de los años a habido menos nacimientos en el Municipio. Por otro lado y de igual manera, de los 20 a los 40 años se presenta notablemente una reducción de población, lo cual evidencia los flujos migratorios presentes en el Municipio y nos confirma que es en esa edad en la que más personas emigran, en su mayoría son hombres pero también de manera considerable las mujeres. Esto nos detalla que la fuerza de trabajo joven está optando por emigrar.

1.3.5.- NÚMERO Y TAMAÑO DE LAS FAMILIAS, MIEMBROS POR FAMILIA (PROMEDIO FAMILIAR)

Para el año 2005 según el II Censo de Población y Vivienda se registraron en el Municipio un total de 2, 287 hogares, de los cuales 1, 044 pertenecen a la Cabecera Municipal equivalentes al 45.65% del total municipal.

Lo anterior nos demuestra que en la Cabecera Municipal se concentra el mayor número de hogares del municipio, de los cuales 837 tiene jefatura masculina y representan el 80.17% y 207 jefatura femenina que representan el 19.83% y están conformados por un promedio de 4.17 integrantes por hogar, dicho comportamiento es similar para el Municipio ya que el 79% tienen jefatura masculina y el 21% tienen jefatura femenina y se conforman por un promedio de 4.10 integrantes por hogar.

Para la Cabecera Municipal en cuanto a la población en hogares con jefatura masculina, tiene 2.85 o sea casi 3 miembros más en comparación con los que tienen jefatura femenina, teniendo un promedio de 3.51 y 0.66 miembros respectivamente.

1.3.6.- NIVELES DE FECUNDIDAD

La fecundidad puede ser vista según el indicador de promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años y más, como el resultado de dividir el total de hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más, entre el total de mujeres del mismo grupo de edad. Dicho indicador muestra que en la Cabecera para el año 2005 según INEGI, las mujeres de 12 años y más, tienen 2.69 hijos nacidos vivos en promedio y para todo el Municipio el promedio es de 2.75 hijos nacidos vivos. La tasa de fecundidad en el Municipio para el año 2000 era de 2.8 y para la cabecera era de 2.7. Agregando a todo esto, los datos que nos muestra la tabla 1 Natalidad y Mortalidad, observamos y ratificamos que la población ha venido disminuyendo en los últimos años debido a que se registran menos nacimientos, y a que Numarán presenta un índice medio de migración como ya se había señalado.

1.3.7.- NIVELES DE MORTALIDAD

En lo que se refiere a niveles de mortalidad no se cuenta con dato alguno salvo lo expresado en la tabla 1 que son las defunciones registradas al año 2005, de las cuales podemos mencionar que el promedio anual es de 44.5 equivalentes a 45 defunciones al año, manteniendo cierta constante en sus registros anuales. En este apartado cabe hacer mención que según datos del INEGI del II Censo de Población y Vivienda 2005, de los hijos que nacen el 92.5% sobreviven hasta los 65 años y más.

Las principales causas de mortalidad registradas en el Municipio son particularmente por enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, accidentes, enfermedades cerebrovasculares, influenza y neumonía, enfermedades pulmonares, entre otras causas, de las cuales ya son menores los casos registrados.

1.3.8.- TENDENCIAS, TASAS Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN

Se describen a continuación tres escenarios que se han construido para estimar el crecimiento poblacional tanto a nivel municipal como del centro de población, con ello se pueden prever los requerimientos al año 2030 en materia de equipamiento, infraestructura y vivienda para el Centro de Población:

Escenario 1.

Se toma como base la tasa de crecimiento media anual negativa arrojada en la evolución poblacional para el periodo intercensal 2000-2005, la cual corresponde a -0.21 para la cabecera y de -0.66 para el Municipio.

Derivado del anterior escenario de crecimiento poblacional considerando la tasa de crecimiento media anual del último periodo intercensal, la cual es negativa tanto para el municipio como para la cabecera, se tiene que la población proyectada tiende a disminuir con el paso del tiempo por lo que deben aplicarse políticas públicas que reviertan dicha situación.

Escenario 2.

Se toma como base la tasa natural de crecimiento para el 2005, y debido a que no se tiene registro de las muertes y nacimientos específicos de la cabecera municipal, se opta por tomar la tasa estimada en el subcapítulo 1.3.1.1. Natalidad y mortalidad, que era de 3.6 tanto para el Municipio como para la cabecera.

Considerando la tasa de crecimiento natural para el 2005 la cual asciende a 3.6% anual tanto para el Municipio como para la cabecera, se considera que es un escenario ambicioso y poco alcanzable, dadas las condiciones por las que atraviesa el Municipio y que se han detallado a lo largo de este apartado.

Escenario 3.

Se toma como base la tasa de crecimiento de 1.1 para Numarán, señalado en el escenario 3, que se establece en el proyecto del Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2008-2025 en su tabla IV.1. referente a las proyecciones de población para las localidades del Sistema Urbano Estatal. El cual lo consideran como el más factible para ser punto de partida en la elaboración de las estrategias de ese programa y que además lo señalan como un escenario que pone de manifiesto una situación con más posibilidades de ser alcanzada en un futuro ya que presentaría una tendencia de crecimiento pequeña pero sostenida. Todo esto tomando en cuenta la tasa de crecimiento natural del Estado y de cada Municipio y la estimación hecha por CONAPO del flujo migratorio de michoacanos que salen anualmente al resto de la república y a los Estados Unidos.

Considerando la tasa de crecimiento de 1.1% anual, y tomando las estadísticas del 2005, tendríamos que la población aumentaría casi un 31 por ciento en los próximos 25 años.

1.3.9.- DENSIDAD URBANA NETA Y BRUTA

Para determinar la densidad de población neta es necesario dividir el número de habitantes de la cabecera municipal que es de 4,362, entre el área urbana actual sin incluir equipamiento, vialidades y lotes baldíos, dando como resultado 28.74 habitantes por hectárea.

Para obtener la densidad de población bruta se tiene que dividir el número de habitantes total que es de 4 362, entre el área urbana actual que es de 182.36 hectáreas, dando como resultado 23.91 habitantes por hectárea.

1.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1.- ANTECEDENTES HISTÓRICO-ECONÓMICOS

Para analizar los antecedentes histórico-económicos nos remontaremos a las fechas donde existen datos referentes a la economía de Numarán que son de los años 80's a la actualidad. Como referencias anteriores a estas fechas solo se puede hacer mención de que la comunidad vivía del sector primario, en mayor parte de la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. También se tienen datos de que dependían de la elaboración de pan, una de las tradiciones ancestrales del Municipio.

La actividad económica principal actual del Municipio se da en el sector primario referente a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, seguido por el comercio y los servicios, y en menor medida por la industria. Pero cabe decir que a través de los años el sector primario ha venido perdiendo terreno ante los otros dos sectores, esta situación la podemos ver concretada en las siguientes tablas a nivel municipal.

Con lo anterior podemos darnos cuenta cómo el sector primario de la economía en el Municipio ha venido perdiendo fuerza en los últimos 20 años, lo que nos indica que parte de la PEA se está cambiando al sector secundario, pero en mayor medida al sector terciario, lo que nos determina que la economía se está terciarizando y las personas optan por no trabajar en el campo, porcentualmente de 1980 al 2000 en el sector primario se ha reducido en un 25 por ciento de su población.

Con datos obtenidos de la base de datos Scinse, la cabecera municipal para el año 2000 presenta las siguientes características: la PEA era de 1098 habitantes de los cuales 6 estaban desocupados y la actividad principal se da en el sector terciario, quedando su distribución como sigue: en el sector primario 274 habitantes, en el secundario 285 y en el terciario 533 habitantes. A nivel municipal el sector primario sigue siendo la actividad económica principal, no así para la cabecera que de los tres sectores es el que menos población ocupada tiene, quedando como actividad principal el sector terciario referente al comercio y los servicios.

Otro dato importante es que en la década de los 90's al 2000, se ha observado un avance municipal en cuanto a población ocupada se refiere, ya que en 1990 se tenía una población

ocupada de 2 232 habitantes y para el 2000 incrementa a 2 343 habitantes ocupados, disminuyendo la población desocupada. Es decir, la población que trabaja pasa de un 22% a un 24% en proporción a su población total respectivamente.

1.4.2.- POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Para el año 2000 según INEGI la población total municipal era de 9 703 habitantes, de los cuales la población en condiciones de trabajar según INEGI es la de 12 años y más la cual asciende a 7 031 habitantes; la PEA total es de 2 359 lo que representa un 33.5% de la población de 12 años y más, y la PEI es de 4 637 y representa un 66%, y no especificados 35 equivalente al 5%, lo que nos dice que la Población Económicamente Inactiva casi duplica a la Económicamente Activa que es la que mantiene la economía del lugar.

Para la Cabecera Municipal según Scinse 2000(INEGI), la población total era de 4 408 de los cuales la población de 12 años y más son 3 208; la PEA es de 1 098 y representa un 34.23% de la población de 12 años y más, y la PEI es de 2 082 y representa un 64.90%, y no especificados 28 equivalente al 0.87%, lo que al igual que a nivel municipal nos refleja que la PEI casi duplica a la PEA.

1.4.2.1.- DISTRIBUCIÓN DE LA PEA POR RAMAS DE ACTIVIDADES (SECTOR I, II, III)

La distribución de la PEA para el año 2000 en el centro de población nos demuestra que la actividad económica principal se da en el sector terciario referente a comercio y servicios y que la actividad en el sector primario ha decaído considerablemente aun teniendo en cuenta que por muchísimos años fue la actividad económica básica principal de Numarán.

A nivel municipal la distribución de la PEA difiere de lo reflejado en la cabecera, ya que en el municipio sigue predominando el sector primario como actividad económica básica, aunque es una realidad que a través de los años la PEA ha optado por trabajar en otro sector como lo reflejan las estadísticas.

1.4.3.- ACTIVIDAD ECONÓMICA BÁSICA

Para el análisis de la actividad económica básica del lugar, se tomaron datos a nivel municipal debido a que, como ya lo hemos señalado, la información con que se cuenta para la cabecera municipal es muy pobre ya que se limita a datos muy generales, solamente sabemos que la actividad

económica básica son el comercio y los servicios pero no existen estadísticas que nos describan a detalle cada una de las actividades relacionadas con este sector, por lo que se considera prudente estudiar los datos a nivel municipal ya que pueden reflejar una similitud considerable con el comportamiento de la Cabecera Municipal, ya que, aún cuando la población ocupada en el sector primario es poca, la cabecera sigue dependiendo de la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca.

La actividad agrícola sobresale con la producción de garbanzo, trigo y sorgo; cuenta con una población ganadera de 78 500 aves, 5 229 cabezas de bovinos y 18 885 cabezas de ganado porcino.

Por otra parte cabe mencionar que en el Municipio se cuenta con 19 atractivos turísticos. En el censo económico de 2003 se registraron 118 establecimientos dedicados al comercio y 18 dedicados a la industria manufacturera.

1.4.4.- NIVELES DE INDUSTRIALIZACIÓN

Los niveles de industrialización en la Cabecera Municipal y en general en todo el municipio podemos señalar que no son altos. La industria localizada en Numarán se distingue por ser microempresas para la fabricación de pan blanco de trigo, para consumo local y regional. Armadora de compresores de aire y fabricación de valeros y retenes. En donde los subsectores más importantes son: Productos alimenticios, bebidas y tabaco y a su vez dentro de este subsector destaca la industria de la carne.

Además, como ya vimos anteriormente el sector secundario según INEGI para el año 2000 sólo empleaba a 503 personas en todo el Municipio, lo que nos reafirma que Numarán no depende principalmente de la industria.

La tabla 18 nos dice que Numarán en comparación con el Estado, no goza de un alto nivel en la industria manufacturera. Pero en relación al año de 1990 han aumentado 3 unidades económicas ya que para ese año las unidades económicas censadas fueron sólo 15 además de que solo empleaba a 36 personas aumentando 104 para el 2003.

1.4.4.1.- TIPOS DE INDUSTRIA LOCALIZADA EN EL CENTRO DE POBLACIÓN

La industria en el centro de población la comprende el sector agrícola, principalmente el de almacenamiento de maíz.

1.4.4.2.- EVOLUCIÓN

La evolución de la industria en el Centro de Población y en especial en todo el Municipio ha sido lenta y sin

diversificación, por lo que no se considera como una actividad que ha crecido en forma muy significativa. Este argumento se ve sostenido de alguna manera en que en el municipio para el año de 1990 se encontraban laborando en el sector secundario 317 personas y para el año 2000 ya laboraban en este sector 503, o sea que en diez años aumentó un sesenta por ciento. Y de estos 503 trabajadores el 57% trabajan en la Cabecera Municipal, lo que puede indicarnos que la industria no se concentra solamente en el Centro de Población.

1.4.5.- NIVELES DE EMPLEO

Los niveles de empleo en el Centro de Población son altos ya que el 99.45% de la PEA estaban ocupados y tan sólo el 0.55% no tenían empleo o lo andaban buscando, según datos del INEGI para el 2000. Aparentemente el desempleo no es un problema grave dentro de la población, lo que sí es alarmante son los salarios que se perciben ya que son bajos y la mayoría reciben menos de 2 salarios mínimos mensuales; lo que conlleva a que un elevado número de migrantes salgan de la localidad, en su mayoría a los Estados Unidos de Norteamérica.

La tabla siguiente nos muestra la situación en el trabajo por sexo a nivel municipal, y la situación en el trabajo a nivel cabecera. Por falta de datos estadísticos para la cabecera, hacemos referencia en los datos a nivel municipal para analizar la situación de la mujer en el trabajo.

En la Cabecera Municipal, los empleos se concentran en un 47% del total municipal y el 53% en el resto de las localidades pertenecientes al municipio de Numarán. La mayor parte de la población ocupada en la cabecera municipal, son como empleados u obreros equivalentes a un 51% del total, lo siguen los trabajadores por su cuenta con un 29% y los jornaleros y peones con un 10%, los trabajadores que no reciben ingresos por su trabajo representan el 7.3% y de los patrones no se tiene el dato. Cabe señalar que a nivel municipal las mujeres que trabajan en todos los subsectores representan un 25% de la población ocupada total municipal. A continuación se muestran los bajos salarios percibidos tanto en el Municipio como en la cabecera.

1.4.5.1.- SALARIOS

Vigentes a partir del 1 de enero de 2010, establecidos por la *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos* mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2009.

En cuanto a salarios el Estado de Michoacán de Ocampo y todos sus municipios pertenecen al área geográfica «C» por lo que el salario mínimo para Numarán es de \$54.47

Al observar la tabla 21 vemos claramente que tanto para la

cabecera como para el municipio los salarios son bajos ya que solamente el 4.12% y el 3.20% respectivamente de la PEA ocupada gana más de 5 salarios mínimos. Y el 57.51% y 66.97% respectivamente de la PEA ocupada recibe menos de 2 salarios mínimos o no recibe ingreso por su trabajo. Lo que nos aclara que es alarmante dicha situación ya que la gran mayoría de la población percibe bajos salarios.

1.2.3.- INFRAESTRUCTURA

En el siguiente apartado se identificaran los servicios básicos del Centro de Población así como su problemática.

1.2.3.1.- AGUA POTABLE

Áreas sin red municipal

El Centro de Población presenta problemática por carencia de la red municipal en algunas zonas; sin embargo se cuenta con el servicio de manera provisional con red de manguera de plástico.

Calles con red provisional

Parte de la Av. Allende, calles colón, moctezuma, camino nacional, laguna, gardenias, clavel, girasol, magnolia, rosas, jazmin, laurel, maravillas y la cuesta carecen de red municipal en la mayor parte de sus vialidades.

De acuerdo a datos de campo se puede concluir que el 21.9 % del Centro de Población cuenta con red provisional.

Captación

El suministro de agua potable del Centro de Población se abastece de 4 pozos con las siguientes características:

- Pozo No. 1 se ubica al Suroeste del Centro de Población Cerca de La Cruz, su aforo es de 36 litros por segundo, abastece el depósito ubicado al Sur aproximadamente a 83 metros de distancia.
- Pozo No. 2 se ubica en la colonia 25 de enero su aforo es de 36 litros por segundo y abastece un tanque de almacenamiento que se ubica al Sureste del pozo aproximadamente a 300 metros.
- Pozo No. 3 se ubica en pueblo nuevo su aforo es de 16 litros por segundo por medio de bombeo directo y abastece a el caserío denominado Pueblo Nuevo.
- Pozo No. 4 se ubica el localidad de Jaripitiro su aforo es de 16 litros por segundo y abastece a la población de la localidad de Jaripitiro.

Distribución

Actualmente el Centro de Población cuenta con 2 tanques de almacenamiento, el de la cruz con una capacidad de 128 m³ ubicado al Suroeste, 25 de enero con capacidad de 128 m³ ubicado al Sureste.

Para la proyección de la población al 2030 que se supone será de 5,734 habitantes se requerirán de 716.87 m³ de agua por día, correspondiéndole a cada habitante 125 litros de agua, por lo que se requerirá de infraestructura para albergar 460.75 m³ de agua en lugares estratégicos considerando las áreas de crecimiento.

Gasto Promedio

Con datos generados por el Organismo Operador de Agua Potable OOAPAS, el centro de población tiene capacidad para extraer de los pozos profundos 374 m³ en una hora, por lo que se podrá considerar que es suficiente para abastecer actualmente al centro de población en el corto, mediano y largo plazo.

El sistema de la red hidráulica está compuesto por diámetros de tuberías de 1 ½", 2", 3", 4" y 6", predominando principalmente las de 2" y 4".

1.2.3.2.- DRENAJE

Actualmente representa uno de los principales problemas puesto que su antigüedad en algunas zonas es de 40 años, la tubería de concreto ha ocasionado constantes fugas consecuencia de fracturas y enselves principalmente en el Centro.

No se cuenta con red de agua pluvial en la mayor parte del área de estudio, en época de lluvias el agua desemboca principalmente en las bocas traga tormenta ubicadas en los principales cruces de calles, todas las aguas pluviales finalmente tienen la descarga final sobre el Río Lerma.

Áreas Carentes de Servicio

Principalmente se localizan al Noroeste.

Tratamiento

El Centro de Población no cuenta con planta tratadora de aguas residuales, lo que ha provocado la contaminación hacia el Río Lerma y los canales de riego.

1.2.3.3.- ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

La cobertura de la energía eléctrica es del 95.00%, en

alumbrado público se tiene una cobertura del 60.42% del total del área urbana actual.

El servicio de energía eléctrica cubre el 95.00 % del total de viviendas habitadas.

$$\frac{* \text{Viviendas con servicio} \times 100}{\text{Total de viviendas}} = \% \text{ de vivienda con servicio}$$

$$\frac{953 \times 100}{1044} = 95.00\%$$

Déficit de alumbrado público

Se tiene un total de 162 luminarias en el Centro de Población de las que se derivan las fluorescentes e incandescentes sin embargo existe un déficit de 208 luminarias.

1.2.3.4.- PAVIMENTOS

Existen diversos tipos de pavimentos como: concreto hidráulico, adoquín, asfalto y empedrados, de los cuales algunos se encuentran en mal estado y en otros casos existe carencia de los mismos llegando a representar el 23.65 %.

1.2.4.- EQUIPAMIENTO URBANO

1.2.4.1.- EDUCACIÓN Y CULTURA

La infraestructura educativa se encuentra conformada por 3 Jardines de Niños, 2 Escuelas Primarias publicas, 1 Secundaria General y 1 Colegio de Bachilleros.

Nivel Medio Superior.

Colegio de Bachilleros (COBAEM) este inmueble está un buen estado, de acuerdo a la normatividad de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) tal equipamiento no es requerido por la cantidad de habitantes con que cuenta el Centro de Población, sin embargo debido a la distancia a La Piedad de Cabadas este equipamiento sirve para dar servicio a las localidades del Municipio.

En este rubro, el Centro de Población cuenta con una Biblioteca Pública, la cual brinda el servicio con grandes carencias, escasez de mobiliario y material de consulta no actualizado.

Este inmueble está instalado en una casa habitación deteriorada además comparte este inmueble con el DIF.

1.2.4.2.- SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DIF es una casa habitación muy deteriorada, el área de almacenaje es muy reducida, no cuenta con estacionamiento y las instalaciones de luz son deficientes, por lo que se

considera la construcción de un nuevo edificio.

1.2.4.3.- COMERCIO Y ABASTO

Dentro del rubro de abasto el Mercado Municipal está ubicado en la zona centro, lo que provoca mal imagen producto de la basura que se produce así como la falta de un área estacionamiento así como de carga y descarga. Además tiene un déficit de 72 locales de acuerdo a las normas de SEDESOL por lo cual se considera la construcción de un nuevo espacio.

El Rastro Municipal funciona correctamente sin embargo se encuentra fuera del ámbito de aplicación de este Programa.

1.2.4.4.- COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Actualmente el transporte está compuesto por camiones que van de Zináparo a la Piedad, así como camiones que son directos de la Piedad a Numarán, existen dos bases de taxis con aproximadamente 8 unidades.

1.2.4.5.- RECREACIÓN Y DEPORTE

1.2.4.6.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

La Comandancia de Policía no cuenta con el espacio recomendable, ni con el personal ni las unidades necesarias, este equipamiento se encuentra dentro del Palacio Municipal.

El cementerio se encuentra en una zona no apta, por la recarga de acuíferos que representa la zona, también se encuentra al 90% de su capacidad.

1.2.5.- VIVIENDA

La vivienda representa un componente importante para el desarrollo social, la falta de control del desarrollo urbano ha provocado un desorden en los asentamientos humanos, lo cual requiere de una demanda de infraestructura y equipamiento urbano constante.

De acuerdo a datos del I.N.E.G.I. en el año 2005 se tenía un total de 1,004 viviendas particulares, con un promedio de ocupantes de 4.34 habitantes por vivienda. Estas se caracterizan por ser en su gran mayoría de tipo popular, aunque se encuentran excepciones muy marcadas de residencial tipo medio en zonas puntuales de la mancha urbana.

Tipología de la vivienda

La mayor parte de vivienda en el Centro de Población es de

tipo popular sin embargo existe en la parte Sur en la Colonia La Cruz y en las localidades de Jaripitiro y Pueblo Nuevo vivienda precaria, es importante mencionar que en algunos casos la vivienda necesita restauración principalmente en la Colonia Centro donde existe vivienda típica con techumbres inclinadas de teja de barro y paredes de adobe.

Las viviendas de tipo residencial, se encuentran dispersas, con una ligera concentración de este tipo de vivienda en la Colonia Centro alterando el contorno de la vivienda típica
Pronóstico de vivienda

Para satisfacer las necesidades de la población en términos de vivienda son necesarias las siguientes acciones.

- Construcción de vivienda nueva para satisfacer la demanda de la población actual que no cuenta con residencia propia.
- Las acciones requeridas para el mejoramiento de las viviendas existentes susceptibles de consolidarse en términos de materiales y de la introducción de servicios públicos (agua entubada, drenaje y energía eléctrica).

Conociendo la densidad de población y los habitantes por vivienda se considera que el requerimiento en Numarán para el 2030 será de 460 viviendas nuevas.

1.2.6.- VIALIDAD Y TRANSPORTE

1.2.6.1.- VIALIDAD

El Centro de Población cuenta con 4 vialidades primarias, que cruzan la traza urbana de Norte a Sur y de Este a Oeste comunicando al Centro de Población con La Piedad de Cabadas, Penjamillo y la localidad del Triunfo.

Las vialidades primarias constantemente se saturan de tráfico a la altura del Mercado Municipal, por lo que generan demoras y mala imagen urbana. Existe una gran cantidad de vialidades sin nombre sobre todo en la colonia localizada a la altura de La Cruz, la distancia del Centro de Población a las cabeceras municipales colindantes es:

- La piedad.....13.00 Km.
- Zináparo.....10.00 Km.
- Penjamillo.....16.00 Km.

Vialidades Primarias

- Av. Juárez

- Av. Hidalgo
- Av. Zaragoza
- Libramiento
- Carretera a la Piedad

Vialidades Secundarias

- Matamoros
- 2ª Ocampo
- Madero
- Allende
- Zaragoza

Vías Regionales

- Carretera La Piedad-Ecuandureo

Dentro del Centro de Población no existen estacionamientos públicos, lo cual provoca que las vialidades se conviertan en cajones públicos. En cuanto a nomenclatura y epigrafía, los señalamientos están en mal estado y no existe un sistema de sentido de vialidades funcional principalmente en las vialidades terciarias.

En algunas vialidades el ancho de la banqueta es demasiado reducido por lo que los peatones corren riesgo de ser investidos por los automóviles, principalmente en la localidad de Jaripitiro y Pueblo Nuevo.

1.2.6.2.- TRANSPORTE

Se constituye por rutas de taxis y urbanos.

Transporte público local.

Se conforma por una ruta de urbanos procedente de La Piedad el cual entra a un costado del centro, sin embargo no recorre en un porcentaje importante el Centro de Población.

Taxis:

Existe un paradero de taxis a un costado del Mercado Municipal y otro sobre la calle Juárez contra esquina de la carretera federal prestando servicio de 8 a.m. hasta 9 p.m.

Duración de trayecto por rutas.

- Urbano La Piedad-Numarán.....12

minutos.

Rutas foráneas.

- Autotransportes Primera Plus directo.....con destino a Morelia la Piedad.
- Taxisdiversos destinos.
- Flecha Amarilla.....Morelia La Piedad pasando por Quiroga, Zacápu, Purépero, Tlazazalca, Churintzio, Zináparo, Numarán y La Piedad.

La contaminación auditiva por ruido se presenta principalmente en las vialidades primarias puesto que es por donde circula el tráfico pesado y el transporte foráneo

1.2.7.- MEDIO AMBIENTE

Contaminación del agua.- El Río Lerma y los sistemas de riego presentan un alto grado de contaminación debido a las descargas de drenajes. El Centro de Población no cuenta con una planta tratadora de aguas residuales.

Contaminación del aire.- La contaminación del aire es más representativa en las vialidades primarias puesto que es donde circulan la mayoría de vehículos.

1.2.8.- IMAGEN URBANA

La impresión que la gente tiene acerca de su ciudad, es el resultado de la interrelación que se da entre el observador y el medio ambiente; esta interrelación no solo es visual; va unida a una serie de impresiones como memoria, símbolos, experiencias, costumbres, etc., que afectan a cada persona de acuerdo a sus condiciones particulares.

La percepción del medio ambiente genera en cada persona una imagen mental de las partes de la ciudad en mutua relación física.

En el Centro Histórico de Numarán existen una arquitectura vernácula propia del lugar, en la que predominan muros a base de adobe y enjarres cubiertos por colores poli cromáticos y cubiertas a una y dos aguas a base de viguería y teja que se pierde al no presentar uniformidad en alturas de construcciones y su tipología tradicional debido a la presencia de construcciones habitacionales recientes y el comercio que rompen con la estética enmarcada de la tradición.

La imagen urbana del área de estudio esta conformada por Vías o Sendas:

- Camino a El Triunfo

Nodos

- Av. Juárez y carretera Federal
- Av. Zaragoza y carretera Federal

Hitos

- Plaza principal
- Parroquia del Santo Santiago
- La Cruz

Bordes

Están conformados por el cerro ubicado de Sur a Oeste, la corriente de agua perenne del Triunfo a Jaripitiro y el Río Lerma.

Imagen paisajística

En el ámbito de aplicación existen paisajes naturales conformados el cerro la cruz, el valle de sembradíos de riego en la parte ese principalmente, el camino al Triunfo y la vista de las partes altas al Centro de Población.

1.2.9.- RIESGOS Y VULNERABILIDAD

Los fenómenos naturales cuando causan muertes, lesiones o daños en los bienes y sistemas ecológicos se les denominan riesgos y vulnerabilidad.

1.2.9.1.- FENÓMENOS NATURALES

Las lluvias más intensas se presentan en los meses de agosto y septiembre registrándose las más abundantes entre agosto por lo que representan un riesgo por desbordamiento del Río Lerma, así como la venida de aguas arriba hacia la parte baja del Centro de Población.

1.2.10.- SUELO

En el Centro de Población existe un crecimiento con tendencias hacia los costados Oeste y Suroeste, sobre pendientes mayores al 15%, también existe presión al Sur sobre áreas de alta productividad agrícola.

El desorden del crecimiento de nuevas colonias ha ocasionado que no se respeten los anchos de vialidades, los alineamientos oficiales y zonas con peligro por derrumbe lo que genera una calidad de vida deplorable y con problemas

para la introducción de los servicios.

1.2.10.1.-CRECIMIENTO HISTÓRICO DEL ÁREA URBANA

Se tiene el conocimiento de que la Colonia Centro existió previa al año de 1900, posteriormente a tenido crecimiento sustancial al Oeste. Llegando a conformar colonias o barrios como lo son la 25 de febrero, el crecimiento actual se manifiesta hacia la localidad del Triunfo.

1.2.10.2.-ETAPAS DE CRECIMIENTO MÁS SIGNIFICATIVAS

- Se da el primer asentamiento anterior a los años 1900, su crecimiento fue paulatino y sus habitantes se dedicaban primordialmente al cultivo de las tierras principalmente el maíz.
- De 1950 a 1970 la mancha urbana crece principalmente al Norte y Oeste, dando lugar a las colonias 25 de febrero. En este periodo sus habitantes siguen cultivando en su mayoría tierras productivas asentándose los barrios que conforman las cuadradas aledañas al Centro Histórico.
- En los años de 1970 a 1980 el crecimiento es de manera más lenta y representa uno de los periodos más lentos por la constante migración a Los Estados Unidos.
- Periodo de 1980 a 1990, la traza aumenta significativamente, se conforman nuevas zonas, entre ellas los asentamientos aledaños a La Cruz.
- 1990 a 2000, presenta un crecimiento moderado, se logran conformar las zonas Noroeste y Suroeste, consolidándose aledañas a el camino al Triunfo.
- 2000 a 2008, representa la etapa de crecimiento actual, con su principal consolidación hacia el Oeste.

1.2.10.3.- CAUSAS ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE ORIGINARON EL CRECIMIENTO.

El crecimiento es generado por la economía que ingresa producto de la migración principalmente a países como Estados Unidos de Norteamérica. En un menor número la población se dedica a la economía regional, cultivo y comercio.

Superficie del área urbana actual.

El área urbana bruta es de 182.36 has y su densidad de

población bruta es de 23.91 habitantes/ha la densidad de población neta es de 28.74 habitantes/ha que se obtienen restando los predios baldíos, el área de equipamiento y las vialidades.

1.2.10.4.- USOS Y DESTINOS GENERADOS

Dentro del área de estudio se tienen diferentes usos del suelo que a continuación se describen

EQUIPAMIENTO URBANO		USOS	
EDUCACION	JN Jardines Niños EP Escuelas Primarias ES Secundaria General CS Colegios de Bachilleres	AGRICULTURA	Agropecuaria de Rega Agropecuaria de Temporada Maderal
CULTURA	I Iglesias EP Biblioteca Pública	INDUSTRIAS	Camaronera Pecuaria Camaronera Escala N°27 Viveros
SALUD	CS Centros de Salud CP Centros Psiquiátricos	SUELO	Habitacional Comercial Agricultural Comercial Pecuaria Madera Habitacional y Pecuaria Agropecuaria Servicio Municipal de Camaronera
ASISTENCIA SOCIAL	CP Casas de Invalidez de la Familia	RECREACION	Comercio Agua Ferretería Café Campo de Agua Superficial Piscinas
ADMINISTRACION	PM Plazo Municipal CDGPA - Organismo Central de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado PC Registro Civil	COMERCIO	Comercio Público
SERVICIOS URBANOS	C Camarero ES Estación de Servicio CP Camarero de Pádua	CONSEJEROS	RM Muestra de Muestras
COMERCIO	MP Mercado Público	REDUCCION	PM Plazo Municipal
CONSEJEROS	RM Muestra de Muestras	DEFORTE	CS Centros Deportivos
REDUCCION	PM Plazo Municipal		
DEFORTE	CS Centros Deportivos		

1.2.10.5.- ZONAS CON CAMBIOS DE USO DE SUELO

El cambio de uso de suelo es de habitacional a comercial principalmente en las vialidades primarias. Los cambios de uso de suelo de agrícola a habitacional se están desarrollando al Sur, Oeste y en menor proporción al Norte.

1.2.10.6.- ZONAS CON USOS INCOMPATIBLES

Las zonas que presentan incompatibilidad de uso de suelo se ubican principalmente al Sur, sobre las zonas de alta productividad agrícola.

1.2.10.7.- OCUPACIÓN DEL SUELO

El (COS) Coeficiente de Ocupación del Suelo sirve para determinar la cantidad de suelo conveniente que se puede utilizar en planta. Para obtener el COS se tiene que dividir el área urbana bruta 182.36 hectáreas entre el área urbana neta que se obtiene restando los lotes baldíos, equipamiento y vialidades, esta área es de 151.74 hectáreas, quedando finalmente un Coeficiente de Ocupación del Suelo de 1.20

El Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se utiliza para determinar el número de veces que puede crecer verticalmente o en altura un inmueble, llámese equipamiento,

casa habitacional, comercio etc.

En promedio las construcciones tienen una altura de 4 metros, para determinar el CUS se tendrá que multiplicar el área urbana neta por la altura promedio, el resultado de la multiplicación se considerará como superficie construida, y posteriormente se tendrá que dividir entre el área urbana bruta para generar el Coeficiente de Utilización del Suelo.

Superficie construida $\frac{(151.74)(4)}{182.36} = 3.32$ (CUS).

1.2.10.8.- DENSIDAD DE POBLACIÓN

Para determinar la densidad de población bruta es necesario dividir el número de habitantes 4,362 entre el área urbana neta que es de 182.36 hectáreas, dando como resultado 23.91 habitantes por hectárea.

Para determinar la densidad de población neta es necesario dividir el número de habitantes 4,362 entre el área urbana actual sin incluir el equipamiento, vialidades, lotes baldíos, comercio y áreas públicas, el resultado es de 28.74 habitantes por hectárea.

1.2.10.9.- TENDENCIA DE CRECIMIENTO DEL SUELO ACTUAL

Actualmente existe gran especulación del suelo por lo que el crecimiento desordenado se presenta al Oeste del Centro de Población provocando deficiencia en los servicios y alteración en el medio físico. A pesar que al Sur existen zonas con vocación agrícola, el cambio de uso de suelo está afectando estas áreas.

1.2.10.10.- TENDENCIA DEL SUELO

En el ámbito de aplicación existen dos tipos de propiedad, privada y ejidal.

1.2.10.11.- VALOR DEL SUELO

Respecto al valor del suelo comercial en el Centro Urbano fluctúa un predio baldío en 1,300 pesos el metro cuadrado, en la periferia del Centro de Población el valor fluctúa en los 500 pesos el metro cuadrado.

El valor catastral varía de acuerdo a la ubicación del predio y al costo en el momento de la escrituración, así como el tipo de construcción en cuestión si es que existe.

1.2.11.- APTITUD TERRITORIAL

Existen zonas hacia el lado, Sur, Noroeste y Suroeste como

las más apropiadas para la expansión urbana según los resultados que arrojó el análisis del Área de Estudio respecto al medio físico natural, estas zonas de aptitudes para crecimiento cuentan con una imagen paisajística y agradables entornos naturales.

La selección de estas áreas son el resultado del análisis de topografía, hidrografía, hidrología, geología, edafología, infraestructura, equipamiento urbano, uso de suelo y actividades humanas y conjuntamente suman la cantidad de 466.09 hectáreas sin embargo se deberán pronosticar las que cuenten con mayores posibilidades para el desarrollo urbano de acuerdo a la dotación de infraestructura y servicios.

De igual forma y atendiendo lo anterior, se propone para uso habitacional la re densificación del área urbana actual de tal suerte que se aprovechen los predios baldíos que se encuentran dentro de la mancha urbana y que cuenten con los servicios de infraestructura básica y no se encuentren dentro de zonas inundables o que representen un riesgo.

1.2.11.1.- ÁREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Áreas aptas: Estas áreas están compuestas con pendientes del 2 al 15%, edafológicamente existen unidades predominantes de Vertisol pélico con litosol y Fozem háplico clase textural fina, la geología se compone por Basalto fase lítica pedregosa, Vrecha volcánica y Toba reolítica (rocas duras), la vegetación se integra por pastizal natural y agricultura de temporal.

En estas áreas no se presentan recargas de acuíferos sin embargo se deberán respetar los derechos de vía correspondientes ya que existe una falla geológica así como también se deberá de tomar en cuenta las factibilidades requeridas para garantizar los servicios, estas áreas se ubican al Oeste, Noroeste y Sur.

Áreas no aptas: Estas áreas están compuestas con pendientes del 15 al 45%, edafológicamente existen unidades predominantes de Vertisol pélico con litosol y Fozem háplico clase textural fina, la geología se compone por Basalto fase lítica pedregosa y Toba reolítica (rocas duras), la vegetación se integra por pastizal natural y agricultura de temporal.

Áreas en pendientes del 0 al 2% que estén compuestas por Vertisol, cuyo suelo sea Aluvión o residual, la vocación de sus suelos sea agricultura de riego de altos rendimientos y si su nivel de erosión no sea representativo. Estas áreas se encuentran al Norte, Noreste y Sur.

1.3.-SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANA

Sitio de Taxis.

1.3.1.- SÍNTESIS DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA

- La cobertura de agua potable en red municipal es de 90 % y no existe la captación necesaria para cubrir la demanda.
- La cobertura en el Municipio de drenaje es de 50 %.
- No existe planta tratadora de aguas residuales.
- La infraestructura eléctrica posee una cobertura del 95.00 %. Existiendo déficit del 34.57% en el servicio de alumbrado público sobre todo en su mantenimiento y lámparas que hacen falta por el orden de 208.
- Las vialidades del Centro de Población en su mayoría son de Asfalto y Concreto hidráulico, existiendo solamente con pavimentación el 76.35 %.

1.3.2.- SÍNTESIS DEL EQUIPAMIENTO URBANO**Educación**

- Jardín de Niños: requiere mantenimiento en general.
- Primaria: únicamente requiere de la construcción de 8 aulas.

Cultura

- Se requiere la construcción de un museo de sitio.
- Construcción de un Centro Social Popular.
- Reubicación de la biblioteca y equiparla con 5 sillas y material de consulta.

Comercio y abasto

- Se requiere la construcción de un nuevo Mercado Municipal.
- Construcción de una Plaza de Usos Múltiples.
- Construcción de una Tienda Rural Regional.

Transporte

- Es necesario un paradero de Transporte Colectivo y

Recreación

- Se requiere de la generación de un parque urbano y áreas verdes.
- Construcción de juegos infantiles.
- Construcción de jardines vecinales.

Deporte

- Áreas verdes y de esparcimiento.

Servicios Urbanos

- Se requiere de la ampliación de la estación de servicio y equiparla con 6 pistolas despachadoras más, o en su defecto la construcción de otra.
- Construcción de una estación de Bomberos y Protección Civil.
- Construcción de la comandancia de policía.

Salud

- Construcción de un Centro de Salud que tenga estacionamiento y equipo especializado.
- Se requiere de un Puesto de Socorro.

Asistencia Social

- Construcción Centro de Desarrollo Comunitario (CDC).
- Construcción de un Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) guardería.
- Construcción de un nuevo edificio del DIF.

1.3.3.- CONFLICTOS URBANOS

En el Centro de Población no existen estacionamientos públicos, las vialidades se convierten en cajones de estacionamiento. En nomenclatura y epigrafía los señalamientos están en mal estado, no existe un sistema de sentido de vialidades funcional.

En algunas vialidades el ancho de la banqueta es demasiado reducido Jaripitiro y Pueblo Nuevo.

Nodos

- Av. Juárez y carretera federal
- Av. Zaragoza y carretera federal

1.3.4.- EMERGENCIAS URBANAS

Existe contaminación del Río Lerma y canales de riego, se requiere de la realización del Atlas de Riesgos del Centro de Población

1.3.5.-ASENTAMIENTOS IRREGULARES

Estudio de expedientes de asentamientos irregulares y valoración de los que sean aptos a regularización.

1.3.6.-MEDIOAMBIENTE

El Río Lerma y los sistemas de riego presentan contaminación debido a las descargas de drenajes. El Centro de Población no cuenta con una planta tratadora de aguas residuales. La contaminación del aire es representativa en las vialidades primarias.

1.4.-DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO INTEGRADO**1.4.1.- CARACTERÍSTICAS Y PROYECCIÓN DE POBLACIÓN**

La población urbana actual es de 4,362 con una densidad neta de población de 28.74 habitantes por hectárea.

La tasa de crecimiento en el 2005 fue del 1.1%.

La Población Económicamente Activa en el 2000 correspondió a 2,343 personas ocupadas.

Para el año 2030, se estima de acuerdo a la tasa aplicada la población alcanzara los 5734 habitantes.

1.4.2.- ÁREA URBANA ACTUAL Y TENDENCIAS DE CRECIMIENTO

Actualmente existe gran especulación del suelo por lo que el crecimiento desordenado se presenta al Oeste del Centro de Población. La superficie urbana actual bruta es de 182.36 hectáreas y el área urbana neta es de 151.74 hectáreas.

1.4.3.- ÁREAS APTAS PARA LA EXPANSIÓN URBANA

Estas áreas están compuestas con pendientes del 2 al 15%, edafológicamente existen unidades predominantes de Vertisol pélico con litosol y Foezem háplico clase textural fina, la geología se compone por Basalto fase lítica pedregosa, Vrecha volcánica y Toba reolítica (rocas duras), la vegetación se integra por pastizal natural y agricultura de temporal.

1.4.4.- PATRIMONIO HISTÓRICO Y ESTRUCTURA URBANA

- El patrimonio esta integrado por el Centro Histórico, parroquia del Santo Santiago.
- La estructura urbana está compuesta por colonias, vialidades regionales, vialidades primarias, secundarias y terciarias.
- Existen 12.33 hectáreas de lotes baldíos dispersos en el área urbana.

1.4.5.-UTILIZACIÓN ACTUAL DEL ÁREA URBANA

- Se localizan en el Centro de Población todas las actividades administrativas y comerciales.
- La existencia de áreas verdes es muy escasa en el área urbana.
- La tenencia de la tierra esta compuesta por propiedad privada y ejidal.

1.4.6.-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

- La cobertura de agua potable en red municipal es de 90 % y no existe la captación necesaria para cubrir la demanda.
- La cobertura en el Centro de Población de drenaje es de 50%.
- La infraestructura de

alumbrado público es del 95 %, existiendo déficit en el servicio sobre todo en su mantenimiento y lámparas que hacen falta por el orden de 208.

- Las vialidades del Centro de Población en su mayoría son de Asfalto y Concreto hidráulico, existiendo solamente con pavimentación el 76.35%.

1.4.6.1.-EQUIPAMIENTO URBANO

El ámbito de aplicación cuenta con el siguiente déficit de equipamiento.

- Museo de Sitio.
- Pistolas despachadoras de gasolina.
- Mercado Público.
- Jardín Vecinal.
- Construcción de oficinas y dormitorios de Protección Civil y bomberos.
- Construcción de 8 aulas para primaria.
- Reubicación de la Biblioteca Pública.
- Ampliación del Palacio Municipal.
- Construcción de la Comandancia Municipal.
- Reubicación de la Cárcel Municipal.
- Construcción del edificio del DIF.
- Construcción de un Puesto de Socorro.
- Construcción de un CADI.
- Construcción de un Centro de

Desarrollo Comunitario CDC.

- Construcción de una Plaza de Usos Múltiples.
- Construcción del Centro de Salud.
- Construcción de Tienda Rural Regional.
- Construcción de un Centro Social Popular.
- Reubicación de base de colectivos y sitio de taxis.

1.4.7.-VIVIENDA

El requerimiento de vivienda en Numarán para el 2030 es de 460 viviendas nuevas.

ANÁLISIS FODA:

Fortalezas

- Producción agrícola.
- Recursos naturales con posibilidades de explotación turística.
- Comunicación al bajío, región Lerma Chapala y al Estado de Guanajuato.

Oportunidades

- Aprovechamiento de preservar áreas agrícolas de alta productividad.
- Ordenación urbana con el presente programa.

Debilidades:

- Cambio de uso de suelo.
- Migración por escasez de empleo.
- Degradación de los recursos naturales.

Amenazas:

- La contaminación del agua en

el Río Lerma y canales de riego.

- Falla geológica y construcción en pendientes mayores al 15%.

2.- NIVEL NORMATIVO

En este nivel se definen las condiciones y objetivos que normarán el desarrollo urbano del Centro de Población de Numarán Michoacán.

El desarrollo urbano dependerá de las condiciones normativas para la elaboración de las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán, estas disposiciones y condiciones son: políticas y recursos de apoyo, dinámica demográfica y nivel de servicios.

2.1.- POLITICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

Los Programas de Desarrollo Urbano son posibles debido a los esfuerzos de los gobiernos tanto Federal como Estatal, con esta finalidad se busca que exista una congruencia con la planeación nacional, estatal, regional y municipal, así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

2.1.1.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001 – 2007

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad primordial, establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente Administración deberán regir las acciones del gobierno, que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

En la estructura del Plan Nacional se define al «Desarrollo Humano Sustentable» como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades y constan de cinco ejes estratégicos de política pública:

- Estado de derecho y seguridad.
- Economía competitiva y generadora de empleos.
- Igualdad de oportunidades.
- Sustentabilidad ambiental.
- Democracia efectiva y política exterior responsable.

2.1.2.- PROGRAMA NACIONAL DE

DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2007 – 2012 (PNDU – OT)

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2007-2012 es el instrumento vigente para la ordenación del territorio nacional y tiene como objetivo central aportar a través de la incorporación explícita de la ordenación del territorio como parte indispensable del proceso de desarrollo.

El PNDU-OT aborda desde la perspectiva de las mejores prácticas de políticas nacionales e internacionales, así como de los nuevos paradigmas del desarrollo, las políticas, los principios de actuación, las líneas estratégicas y la aplicación de fondos para la orientación, organización, gobernabilidad, administración y planificación del territorio con una visión estratégica al 2025.

Las principales estrategias del PNDU-OT 2007 – 2012:

- Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del Pacto Federal una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana – Regional.
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

2.1.3.- PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano (PREDUR) tiene como objetivo primordial el desarrollo social, cultural, económico y humano, así como la conservación del medio ambiente, mediante la planificación de acciones a corto, mediano y largo plazo dentro de la ordenación del territorio y del crecimiento y la dotación de los servicios a los asentamientos humanos.

Los objetivos y estrategias que marcan el PREDUR son:

- Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ordenamiento del Territorio Sustentable.
- Dotación de Servicios y Equipamiento Urbano, Eje Nodal del Desarrollo Social.

- Desarrollo Equilibrado de Centro de Población.
- Desarrollo Social-Económico Sustentable.

2.1.4.- PROGRAMA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 2007- 2012

El Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, postula un modelo de desarrollo en equilibrio con el medio ambiente que proporcione a la ciudadanía una mejor calidad de vida. Esto implica que cada región y ciudad del país cuente con lo necesario para poder vivir en un ambiente libre de contaminación, haciendo un uso racional de los recursos naturales y aprovechándolos de manera sostenida.

La política ambiental de México cuenta con los principales pilares y son:

- Integralidad.
- Compromiso con los sectores de Gobierno Federal.
- Nueva Gestión Ambiental.
- Valoración de los Recursos Naturales.
- Participación social y rendición de cuentas.

Los objetivos principales dentro de la nueva gestión ambiental refieren a:

- Detener y revertir la contaminación de aire, agua y suelo, mediante el mantenimiento de los niveles permisibles de la norma de ozono, tratamiento de las aguas residuales de los Centros de Población y el manejo adecuado de los residuos sólidos y materiales peligrosos, manejo integral de cuencas hidrológicas.
- Detener la pérdida de capital natural del agua, bosques y selvas, mediante reforestación y pago de servicios ambientales.

2.1.5.- PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2007- 2012

El Programa Sectorial determina políticas de vivienda encaminadas principalmente a tres objetivos rectores:

1. Promover políticas públicas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda.

2. Promover el desarrollo y competitividad sectorial a partir de que la vivienda para todos los mexicanos es una de las más altas prioridades del Estado.

3. Reactivar la banca de desarrollo como una entidad financiera cuyo objetivo principal será promover, mediante el otorgamiento de créditos y garantías, la construcción y adquisición de vivienda social.

2.1.6.- PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012

El Programa Nacional de Desarrollo establece que la política social tiene como objetivo mejorar los niveles de educación y bienestar, acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades.

- Reducir la pobreza extrema.
- Generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables.
- Apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condiciones de pobreza.
- Fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario.

2.1.7.- PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2008-2012.

El Plan está estructurado en ocho Ejes Rectores, que representan la base para las directrices de la política pública. Los cuales son los siguientes:

- Gobernabilidad democrática participativa y cultural del trabajo.
- Desarrollo económico interno y para la gente, sustentable con justicia y equidad.
- Desarrollo rural equitativo y sustentable.
- Desarrollo y sustentabilidad ambiental.
- Política social para el bienestar de la gente.
- Educación pública universal, participativa y pluricultural.

- Cultura: derecho social de los michoacanos.
- Gestión pública eficiente, transparente y honesta.

2.1.8.- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2008 – 2011

El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento base de toda política pública en el cual implica objetivos, estrategias y líneas de acción como son:

- Desarrollo económico y mejoramiento del Ingreso.
- Desarrollo social y combate a la pobreza.
- Hábitat, políticas para el desarrollo urbano y servicios públicos.
- Cultura y recreación.
- Desarrollo y modernización de la administración pública.
- Participación en el desarrollo regional.
- Planeación democrática y participativa.

Servicios Públicos Municipales.

Controlar y regular el desarrollo urbano y territorial de Numanán a través de la implementación de proyectos, programas y obras publicas estratégicas que emitan el desarrollo armónico y equilibrado, respetando el medioambiente del municipio y de las localidades en el territorio, en concordancia con el marco jurídico, evitando la contraposición con la planeación democrática que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2.- NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO URBANO

Las normas generales de desarrollo urbano incluidas en este apartado tienen aplicación dentro de los límites del Centro de Población y son complementarias a lo establecido en los documentos gráficos y escritos del programa, así como en otros instrumentos aplicables al desarrollo urbano y/o a las distintas acciones urbanas.

2.2.1.- CRITERIOS PARA LA OCUPACIÓN DEL

TERRITORIO.

- Para cualquier nueva provisión de desarrollo urbano, ésta deberá ubicarse fuera de un radio de 60 kms. de cualquier cráter potencial o en plena actividad volcánica. En el caso de poblados existentes dentro del radio indicado, deberá establecerse un sistema vial regional para facilitar la rápida evacuación de los pobladores, así como un sistema de alerta por niveles, de ágil difusión a todos los habitantes de la zona, a través de los medios masivos de comunicación.

No se debe de permitir el desarrollo urbano en terrenos con características de intensificación de ondas sísmicas, tales como:

- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas, bahías marítimas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos, a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
- Terrenos sobre hidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes, observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
- Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas, y de los epicentros sísmicos.

No se debe permitir el desarrollo urbano en:

Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas, o con serios problemas de hundimiento o alta compresibilidad.

- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o a pié de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencias al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso, o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una

franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.

- Al pié de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35%.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en áreas por debajo del nivel máximo de mareas, sobre zonas inundables periódicamente como esteros, canales marítimos o lagunas.

No se debe permitir el desarrollo urbano en:

- El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas y presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 15 metros de esta cota.
- Terrenos sobre depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización de suelo durante períodos intensos o constantes de lluvias, o terrenos pantanosos.
- Previa determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir desarrollo urbano en cualquier tipo de preservación ecológica, agrologica de primer y segundo orden de productividad, bancos de material, zonas de extracción mineral y petrolera o de recarga hidráulica.

2.2.2.- CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.

Para definir la compatibilidad entre los diversos usos del suelo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros o reubicar, a aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas, a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas.

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas, o bien 30 decibeles entre las 22 y las 8 horas.
- Sacudimientos mayores de 2°. Grado Richter o efectos de 3°. Mercalli.
- Radiaciones externas de más de 30°.C.
- Más de 500 lúmenes con luz continua, o bien, 200 lúmenes con intermitente.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:

- 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
- 30 metros de una vía férrea.
- 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
- 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
- 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 25 metros de zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
- 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 metros de preservaciones agrologicas o ecológicas.

- 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

2.2.3.- CRITERIOS PARA LOS USOS INDUSTRIALES Y DUCTOS.

- Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para ese fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 metros. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológicos o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas de personas.
- Las áreas industriales en general, y en particular, las emisoras de altos índices de contaminación atmosféricas, deberán emplazarse a sotavento de las localidades, para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos o derivados del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:

- Áreas de recibo: (líquidos y gases). Poliducto, autotanques (autotransporte) y carrotanques (ferrocarril) de 50 a 500 metros.
- Áreas de operación: llenaderas de autotanques y carrotanques de 50 a 500 metros.
- Llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles de 35 a 150 metros.
- No se permitirá ningún uso urbano en

un radio mínimo de 15 metros, desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina. La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 metros.

2.2.4.- CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE.

VIALIDADES.

VIALIDADES REGIONALES.

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales. Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios, puentes o garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.
- Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda la vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal y estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.
- Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos pintados, luminosos, fluorescentes o eléctricos.
- En función a los volúmenes vehiculares se deberán prever tramos y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que estas aumenten, mantengan o disminuyan sus secciones viales. El mínimo tramo de desaceleración será de 250 metros de largo.

- En los entronques más importantes de las vialidades regionales con las vías primarias, se deberá prever una restricción en una radio de 100 mt de construcciones.
- En ciudades de 50,000 o más habitantes se deberá prever, según el tráfico de vehículos regionales de paso y destino a las localidades, la construcción de libramientos carreteros. Estos se deberán localizar a un mínimo de 5 kilómetros a partir de la última reserva territorial prevista a saturar según el Plan del Centro de Población en cuestión.
- Los libramientos deben canalizar una alta proporción de transportes de paso, evitando al máximo la introducción indiscriminada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana. No obstante, su construcción no debe ser un obstáculo para el desarrollo urbano, ni un estímulo para su crecimiento desordenado. Las conexiones del libramiento se deberán controlar y articular al sistema vial primario del poblado.

VIALIDADES PRIMARIAS.

Vialidades de tránsito rápido:

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización, o cualquier otro dispositivo de estructura vial.
- Se deberá prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública, y los cruces con otras vialidades, deberán presentarse a distancias no menores de 150 mts.
- Las vialidades de tránsito rápido, en caso de ser utilizadas por autobuses, deberán contar con bahías exclusivas de paradas.
- En vialidades de tránsito rápido y en las complementarias, los centros comerciales, parques y plantas industriales, deberán contar con un carril de desaceleración o vialidades laterales.

Vialidades de tránsito lento:

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor

jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización.

- Estas vialidades, diseñadas también para el tránsito de transporte colectivo, sí podrán contar con estaciones de ascenso y descenso sobre la vía pública y tener accesos viales a distancias menores de 150 mts.

Vialidades secundarias:

- La velocidad de diseño es de 45 Km./hr.
- El radio de curvatura mínimo interior es de 80 mts.
- El estacionamiento sobre las vías queda restringido.
- Se podrán incorporar camellones centrales y carriles de estacionamiento siempre y cuando se conserve el número de carriles de circulación equivalentes al definido por el Programa y se diseñe una transición entre los alineamientos no menor a 25 mts.

Vialidades locales:

- Este tipo de vías cumplirá la función de comunicación interna y serán de flujo vehicular lento con tráfico peatonal.
- Los radios mínimos de esquina no serán menores a 6 mts.
- Las secciones de pavimento de 8 mts. solo podrán autorizarse cuando estén integradas a un sistema vial jerarquizado, que resuelva los dobles sentidos y canalice todas las vialidades locales a las colectoras o secundarias.
- La longitud máxima para calles con retorno es de 150 mts., con un radio mínimo de giro de 15 mts.

ESTACIONAMIENTOS.

- Todo uso deberá prever estacionamiento para vehículos, en los términos señalados por este Programa, y en los reglamentos municipales. Las maniobras de carga y descarga se harán siempre en el interior de los predios respectivos.
- Los estacionamientos en batería se autorizaran excepcionalmente, siempre que sean sometidos a análisis por la autoridad municipal, que la calle tenga ancho suficiente, que no se sitúen en una vialidad primaria, y que no se obstruya el espacio destinado

al paso peatonal (banquetas). En este último caso, deberá existir una distancia mínima de 5.50 mts. para espacio libre de automóvil a 90° y 6.50 mts. a 45°.

- Con respecto a estacionamientos en vía pública se deberá dejar una distancia mínima de 5 mts. entre el punto de terminación de las curvas de esquina y el de inicio de zona de estacionamiento, que estará protegida mediante un cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.30 mts. y el largo máximo de 7.50 mts.
- Se deberán prohibir estacionamientos vehiculares en la entrada de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones. Tampoco se permitirá estacionamiento en doble fila en ningún tipo de circulación, ni el paradero de transportes pesados o voluminosos. No se deberá sustituir un estacionamiento de cordón por uno de batería. Toda área de estacionamientos deberá estar perfectamente limitada y señalizada.
- Se deberá prever en inmuebles de oficinas, servicios y comercios dentro de su predio, por lo menos un cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados de zonas de actividad. En el caso de inmuebles uní o multifamiliares, será por lo menos de un cajón por vivienda, recomendándose un cajón extra para visitas por cada 20 viviendas.

BANQUETASYANDADORES.

- La banqueta mínima en vialidades locales será de 2.00 mts.
- El ancho mínimo de banquetas en vialidades secundarias o colectoras locales será de 2.50 mts.
- Los andadores peatonales tendrán un ancho mínimo de 6.00 mts.
- Las banquetas son públicas y su función es permitir el paso peatonal, por lo que se prohíbe obstruirlas (portones fuera de la propiedad, construcciones temporales, etc.) y hacer cambios en su nivelación (rampas de acceso a viviendas, escalones, etc.).
- Los árboles, postes, jardines y el mobiliario urbano deberán dejar libre cuando menos 1.00 mts. para la circulación de peatones en vialidades locales y 1.80 mts. en vialidades secundarias o colectoras.

TRANSPORTE.

- Las terminales y centrales de autotransportes de carga y ómnibus de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento, y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.
- Los aeropuertos de mediano y largo alcance se localizarán a un mínimo de 5 kilómetros del último límite de ocupación urbana previsto en el plan del Centro de Población. En el caso de estar ya inserto o perimetral a una mancha urbana, podrá ser colindante con zonas agrícolas, agropecuarias o áreas industriales ligeras y medianas, de almacenamiento masivo, portuarias, de abasto, etc., siempre y cuando sean de bajo riesgo y no concentren grandes volúmenes de persona.
- A partir de una sobrecota a 60 metros de distancia del límite de la pista hacia ambos lados del eje longitudinal de las cabeceras de las pistas, se deberán respetar los siguientes máximos de altura de las construcciones, sobre las trayectorias de despegue o descenso de aviones, independientemente de dónde se localice el lindero del aeropuerto:
 - A 2,000 metros del punto de sobrecota de pista - hasta 20 metros.
 - A 4,000 metros - hasta 45 metros.
 - A 6,000 metros - hasta 90 metros.

Para la construcción de pavimentos, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- La pendiente mínima de bombeo de arroyos a eje y de banquetas hacia el arroyo, será del 2 %. El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos, será de 0.60 metros. La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias, será de 0.15 metros. No se deberán usar materiales resbalosos, perecederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.

2.2.5.- CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURADEAGUAYDRENAJE.

En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán

prever las siguientes medidas:

- Controlar el uso y cobertura de fertilizantes y pesticidas, para no contaminar o alterar la calidad de los cuerpos hidráulicos.
- No se debe permitir descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier cuerpo hidráulico.
- No se debe permitir captaciones de agua debajo de una descarga residual, aun cuando estas sean tratadas.
- El agua captada, antes de su conducción y/o distribución a un centro de población, deberá ser potabilizada.

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

- No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima determinada por el sistema de distribución. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo sólo de un tanque regulador para su uso exclusivo.
- Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Sólo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en desarrollos superficiales. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería e instalaciones.
- La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
- En zonas sujetas a fenómenos naturales como cíclicos, las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía, independientes del suministro eléctrico normal.
- En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalen.

Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar**los siguientes criterios:**

- Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75 % de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y si es el caso, las filtraciones freáticas.
- Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal, y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros, por 0.90 metros de profundidad.
- Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá estar cercada en su perímetro, y alejada por lo menos a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberá emplazar en las partes más bajas del poblado, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas.
- No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos, y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Se deberá separar por lo menos, a 100 metros de tiraderos de desechos sólidos.

2.2.6.- CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.**Para el tendido de líneas de energía eléctrica, se deberán considerar los siguientes criterios:**

- Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.50 metros en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30 metros. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros, con un desarrollo máximo de línea de 30 metros.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios:

- La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros. Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros. La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luxes.

2.2.7.- CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

La dosificación de equipamiento por jerarquía de los centros

de población que forman parte del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, así como, las previsiones de suelo para su ubicación, particularmente en las áreas de expansión, se efectuarán con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

- Todo desarrollo urbano, industrial, comercial o habitacional unifamiliar y plurifamiliar, en fraccionamiento o en condominio, deberá prever las superficies necesarias para el equipamiento público de los habitantes, de acuerdo a las indicaciones de este programa, de las disposiciones del H. Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables.
- Ninguna donación será situada en derechos de vía de infraestructura, servidumbres públicas o en zonas de protección.
- Ningún camellón de calles primarias, secundarias o colectoras podrá ser considerado como donación municipal, solo los de calles locales con un ancho mínimo de 9.00 mts. y con banquetas perimetral.

2.2.8.- CRITERIOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberá ser regulada.
- Se deberá considerar que la integridad y la armonía de los centros históricos y de los monumentos, contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- Se deberá mantener el equilibrio en el uso del suelo de los centros históricos, a fin de asegurar la interacción adecuada del conjunto evitando la creación de «Zonas de Museo».
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.

- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberá considerar que el entorno de un monumento o centro histórico forma una unidad cuya integración también le otorga valor.
- Se deberá establecer alternativas de desarrollo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, éstas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

2.2.9.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

El programa no podrá sufrir modificaciones relativas al uso del suelo, densidad e intensidad de uso y trazo de vialidad una vez aprobado y registrado, hasta la culminación de la administración municipal presente, iniciada la siguiente administración tendrá un periodo de seis meses para decidir sobre su modificación o actualización, solo en casos en los que existan proyectos de inversión pública o privada de impacto estatal, regional o municipal mediante estudio justificativo, se podrán hacer modificaciones parciales en el inter de la gestión municipal, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su título segundo «De la concurrencia y coordinación de autoridades» capítulo trece «De formulación de los Programas de desarrollo urbano», artículos 93, 94, 95, 101, 107, 108 y 109.

2.2.10.- ACCIONES URBANAS RELEVANTES.

Cualquier acción urbana de gran importancia por sus dimensiones, su giro e incidencia sobre el medio natural o construido deberá realizar estudios previos de impacto urbano, para su adecuada integración.

Los estudios de impacto ambiental, requeridos por la reglamentación en materia de ecología deberán tomar en cuenta las disposiciones en materia de desarrollo urbano y la normatividad de este programa de desarrollo urbano.

2.3.- NORMAS Y CRITERIOS ADOPTADOS DE DESARROLLO URBANO.

El Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población

de Numarán, fundamenta su estrategia en los niveles superiores de planeación y determina su nivel estratégico como la principal herramienta que permite concretar los objetivos formulados; además, es la parte fundamental del Programa de Desarrollo Urbano ya que en él se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación y se interpretan las necesidades de los habitantes, sus potencialidades y recursos para lograr un mejoramiento en el bienestar y calidad de vida.

Con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el municipio, se determinarán los horizontes establecidos que obedecen al corto 2012, mediano plazo 2017 y largo plazo 2030. Cabe señalar que las etapas de desarrollo aquí planteadas, podrán modificarse de acuerdo a las condiciones políticas, económicas y sociales que se vayan presentando en el Centro de Población, debiendo preverse necesariamente los requerimientos de infraestructura básica, además de mitigar los efectos negativos que impacten el medio ambiente.

2.3.1.- DOSIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO URBANO.

De acuerdo al análisis, se prevé que el crecimiento sea hacia la zona Sureste y al Suroeste con una tendencia de crecimiento alta, también cabe mencionar que los lotes baldíos existentes dentro del Centro de Población pueden ser aprovechados para tal crecimiento con tendencia de crecimiento baja, siempre y cuando las pendientes no impliquen riesgo y puedan ser dotados de la infraestructura necesaria, previo a dictámenes de riesgo por protección civil.

Aquellas áreas irregulares y/o de bajo coeficiente de utilización que se contemplan en este programa, se aplicará una política de impulso, con el objeto de permitir redensificar las zonas y propiciar un adecuado desarrollo urbano de estas.

Así mismo se buscara la integración al área urbana y se encausará un mejoramiento a los asentamientos irregulares, dotando esa área de equipamiento e infraestructura básica, que permita su adecuado desarrollo urbano.

Se implementarán acciones que permitan la conservación de tierras agrícolas de alta productividad, y todas aquellas áreas determinadas como reservas ecológicas, poniendo atención en el mejoramiento y conservación de los cuerpos de agua.

Las áreas de crecimiento que se pretendan urbanizar antes de las temporalidades propuestas, y que además impliquen realizar obras generales de infraestructura vial, agua potable,

drenaje, electricidad, alumbrado público y equipamiento urbano, estarán sujetas a realizar la infraestructura general necesaria para su funcionamiento con el correspondiente costo a cargo de los propietarios o desarrolladores que las realicen.

2.3.2.- DINÁMICA DEMOGRÁFICA.

La dinámica poblacional que ha caracterizado al Centro de Población presenta dos momentos: uno de crecimiento importante (periodo 1970-2000) y otro de decrecimiento (2000-2005) al grado de presentar una tasa negativa de crecimiento para el último momento, de -0.26%. Ahora bien, datos oficiales, presentados por el INEGI arrojan una tasa natural de crecimiento de 1.4%, misma que debe aprovecharse para fomentar el crecimiento poblacional de la localidad, es por ello que con base en ésta última se propone la siguiente proyección de población:

RESERVAS URBANAS AL 2030.

En correspondencia con el crecimiento poblacional que se prevé para el año 2030, se realizó la proyección de reservas urbanas para el Centro de Población toda vez que la expansión de la ciudad requerirá espacio sobre el cual se ubicarán nuevas funciones urbanas: comerciales, habitacionales y las áreas para infraestructura y equipamiento urbano.

La superficie estimada para reservas urbanas al año 2030 en el Centro de Población es de 122.07 hectáreas y está calculada a partir de la superficie urbana al 2005, la población registrada al mismo año, la densidad de población y los incrementos de población para los años 2010, 2015, 2020 y 2030, respectivamente.

Cabe señalar que dentro de la superficie estimada no se han considerado las hectáreas de superficie urbana baldía existente, las cuales deberán promoverse para ser ocupadas antes de hacer uso de las reservas urbanas, además se debe tomar en cuenta el supuesto de que los baldíos interiores y el incremento de la densidad poblacional reducirán significativamente estos requerimientos.

REQUERIMIENTO DE VIVIENDAS AL 2030

En éste Programa se consideran dos tipos de necesidades de vivienda: los requerimientos de vivienda nueva para satisfacer la demanda de la población actual que no cuenta con residencia propia; y las acciones requeridas para el mejoramiento de las viviendas existentes y susceptibles de consolidarse en términos de materiales y de la introducción de servicios públicos (agua entubada, drenaje y energía eléctrica). Dado que los datos oficiales sobre el mejoramiento

de vivienda no precisan las distintas carencias constructivas o de servicios públicos que puede registrar una misma vivienda, por ello, no se realiza una proyección en este sentido.

A partir del incremento poblacional previsto para los años 2010, 2015, 2020, 2025 y 2030, y la cantidad de habitantes promedio por vivienda, se estimó la cantidad de viviendas nuevas necesarias para los mismos periodos.

El requerimiento de vivienda en el centro de población de Numarán para el 2030 es de 460 viviendas nuevas.

2.3.3.- SUPERFICIE URBANA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS

La demanda para el año 2030 del suelo urbano, será de 36 hectáreas, en las cuales se incluyen las áreas para el equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades. En las áreas de crecimiento se están incluyendo superficies para promover la Vivienda Popular y reservas para evacuar vivienda en zona de riesgo o por emergencia.

2.5.4.- DOSIFICACIÓN DEL SUELO

De acuerdo a criterios para la distribución porcentual del uso de suelo a futuro, así como vivienda tipo unifamiliar, se definen los incrementos en función de las normas aplicables al desarrollo urbano para cada uno de los conceptos de uso del suelo en el corto, mediano y largo plazos.

ETAPAS A CORTO Y MEDIANO PLAZOS (PRIORIDAD A, B)

Se pretende un crecimiento de la mancha urbana en los terrenos próximos a la misma y aledaños que sean susceptibles al cambio de uso del suelo.

El crecimiento comprenderá una extensión de 16 has., a corto plazo, y 7 has., a mediano plazo, complementando la propuesta de crecimiento con la redensificación de la zona urbana, aprovechando las grandes áreas de terreno baldío.

ETAPAS A LARGO PLAZO (PRIORIDAD C)

En esta etapa contempla una ampliación de la mancha urbana estimada en 29 hectáreas aproximadamente, mismas que deberán ser dotadas de infraestructura, equipamiento y vivienda.

3.- NIVEL ESTRATÉGICO

En este nivel se implementaran estrategias en base a Niveles Superiores de Planeación, concretando los objetivos

formulados, además, es la parte fundamental del programa, ya que en él se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación y se interpretan las necesidades de los habitantes, sus potencialidades y recursos para lograr un mejor bienestar y calidad de vida.

Las principales disposiciones contenidas en este nivel de planeación son:

- Organización física del Centro de Población.
- Políticas de desarrollo urbano (conservación, mejoramiento y crecimiento).
- Estructura urbana.
- Administración urbana.
- Etapas de desarrollo urbano.

3.1.- ORGANIZACIÓN FÍSICA DEL CENTRO DE POBLACIÓN

Analizando la aptitud territorial del área de estudio y tomando en cuenta la disponibilidad de dotación de infraestructura y equipamiento urbano, se determina que las áreas aptas para el desarrollo urbano se localizan al Noroeste y Oeste.

Los asentamientos irregulares se ubican al Norte, centro, Sur y este provocando alteraciones del medio físico natural y carencia de servicios básicos.

3.2.- POLÍTICAS DE DESARROLLO (ZONIFICACIÓN PRIMARIA)

3.2.1 CONSERVACIÓN

Las principales acciones de la política de conservación son:

- Mantener el equilibrio ecológico y del medio ambiente del Centro de Población.
- Mantener en buen estado las obras materiales de infraestructura, equipamiento y servicios así como promover la protección y restauración del patrimonio cultural, histórico y natural de la localidad.
- Mantener en buen estado elementos construidos.

Entre las zonas de conservación se encuentran:

- Plaza principal .
- Templo del Santo Santiago.

- La Cruz.
- Agricultura de riego.
- Agricultura de temporal.
- Pastizal natural.

3.2.2.- POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO

Medio ambiente:

- El medio ambiente está amenazado considerablemente por la contaminación del Río Lerma.

La contaminación está presente por la gran cantidad de vehículos que prácticamente atraviesan sobre las vialidades primarias y el Centro Histórico.
- Las zonas destinadas para el crecimiento urbano deberán prever áreas verdes más generosas para mejorar el ambiente.

Imagen urbana.

Las zonas y edificaciones que requieren mejoramiento urgente son:

- Plaza principal.
- Templo del Santo Santiago.
- La Cruz.

Además se implementará un programa para declarar aquellas áreas con catalogación del INAH como prioritarias para su restauración y mejoramiento.

Infraestructura básica:

Agua potable.

Instalar los metros lineales de red municipal en el área de estudio, así como construir tanques de almacenamiento para albergar 460.75 metros cúbicos de agua.

Alcantarillado.

Construir un colector de aguas pluviales e instalar la red faltante de tubería.

En el municipio no se cuenta con planta tratadora de aguas residuales, por lo que se requerirá de la construcción de

una.

Pavimentación.

Pavimentar el 23.65 % del total de vialidades ya que carecen de algún tipo de recubrimiento y mantener en buen estado a las existentes.

Alumbrado público y electrificación:

- Promover la ampliación y mejoramiento del alumbrado público sustituyendo lámparas incandescentes y fluorescentes por lámparas de vapor de sodio.
- Las redes de conducción eléctrica y comunicaciones se reubicarán en zonas de reestructuración de imagen urbana, lo anterior con el objeto de establecer las redes de manera subterránea conjuntamente con las disposiciones de seguridad más convenientes o según lo recomiende la Dirección de Obras y la Dirección de Desarrollo Urbano de la localidad.

Vialidad y transporte:

- Rediseñar el sistema de transporte local y regional, puesto que existen zonas sin servicio, este sistema se concentra en el primer cuadro ocasionando mala imagen urbana y contaminación.
- Se implementará un reglamento para reubicar los paraderos de transporte, ascensos y descensos con sus respectivos señalamientos.
- Crear un programa parcial de vialidades en las áreas futuras de crecimiento.
- Reestructurar el sentido de las vialidades existentes.

Equipamiento urbano:

Educación.

- En el caso del COBAEM y la Secundaria se requiere de construcción de estacionamientos.

Cultura.

- se requiere de la construcción de un Museo de Sitio, Centro Social Popular y de la reubicación de la Biblioteca Pública, equiparla con 6 sillas y material de consulta.

Salud.

- Se requiere de la construcción de un Centro de Salud

Rural y de un puesto de socorro ya que los actuales operan con grandes deficiencias de espacio.

Transporte.

- Crear un paradero adecuado para el transporte público de combis, suburbano y foráneo, evitando así el congestionamiento vial, y de un paradero de transporte.

Recreación.

- Se requiere de la construcción de jardines, áreas verdes, juegos infantiles y la construcción de jardines vecinales.

Servicios Urbanos.

- Se requiere de la ampliación de la Estación de Servicio y equiparla con 6 pistolas despachadoras más, o en su caso la construcción de otra, reubicación de la Cárcel Municipal, creación de la Estación de Bomberos y Protección Civil, equiparla con el material indispensable y se requiere de la construcción de la Comandancia de Policía.

Comercio y Abasto.

- Se requiere la construcción de un nuevo Mercado Municipal, construcción de un Rastro Municipal tanto para bovinos que satisfaga la demanda de la población según las normas de SEDESOL, construcción de una Plaza de Usos Múltiples y de la construcción de una tienda rural regional.

Asistencia Social.

- Construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario (CDC), construcción de un Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) guardería. Se requerirá de la construcción de nuevas instalaciones del DIF.

Industria

Elaborar un plan con los tres niveles de gobierno para impulsar el crecimiento económico de la región, con estudios encaminados al potencial de productividad agrícola que presenta la localidad.

Turismo.

Se requiere de un programa coordinado con la Secretaría de Turismo para promover la imagen paisajística del entorno

ya que existen recursos naturales que se pueden promover, desarrollando un Plan Parcial que albergue infraestructura para los visitantes.

Prevención de riesgos y contingencias:

- Promoción de campañas de limpieza para mantener libre de basura los arroyos, carreteras, caminos vecinales y el área urbana.
- Realizar proyectos para tratar las aguas residuales y evitar la contaminación del Río Lerma.
- Reforestar las zonas con pendientes mayores al 15% para evitar la erosión.
- Realizar un programa para reubicar la vivienda en zonas de riesgo apegado a estudios de Protección Civil e instituciones competentes.

3.2.3. POLÍTICAS DE CRECIMIENTO

Características.

Estas áreas están compuestas con pendientes del 2 al 15%, edafológicamente existen unidades predominantes de Vertisol pélico con litosol y Fozem háplico clase textural fina, la geología se compone por Basalto fase lítica pedregosa, Vrecha volcánica y Toba reolítica (rocas duras), la vegetación se integra por pastizal natural y agricultura de temporal.

En estas áreas no se presentan recargas de acuíferos sin embargo se deberán respetar los derechos de vía correspondientes. Esta zona cuenta con el tendido de energía eléctrica, vialidades predispuestas, la introducción de las redes de agua y de drenaje no representa problema por factores físicos.

Selección:

Estas propuestas determinaran el crecimiento a corto, mediano y largo plazo, por lo que se consideran como las viables para el crecimiento urbano, así como la redensificación de los baldíos como estrategia prioritaria. **(Referirse al Plano N° 1 Zonificación Primaria con Clave E-ZP del Anexo Gráfico)**

3.3.- ESTRUCTURA URBANA (ZONIFICACIÓN SECUNDARIA)

3.3.1.- ÁREA URBANA ACTUAL

El área de estudio cuenta con 1099.66 hectáreas constituidas por:

Área urbana actual 466.09 hectáreas.

Área protección ecológica 43.22 hectáreas.

Área de crecimiento urbana 25 hectáreas.

3.3.2.- ÁREAS DE POTENCIAL AL DESARROLLO URBANO

Se caracteriza por presentar mezcla de usos de suelo como vivienda, equipamiento, comercio, etc. por lo que se considera habitacional mixto, ubicando este rubro sobre la carretera federal y la avenida Juárez.

La superficie construida, altura, áreas libres y la tipología de las edificaciones deberán corresponder con la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, así como en la tabla de intensidad de construcción y ocupación del suelo, para usos y destinos en la cual se establecen los coeficientes de utilización y ocupación del suelo (CUS y COS respectivamente) así como las densidades de población y vivienda.

3.3.3.- ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL (PUNTUAL)

- Plaza principal.
- Templo del Santo Santiago.
- La Cruz.

3.3.4.- ÁREAS DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO.

A corto y mediano plazo se necesitan 10 hectáreas ubicando esta expansión hacia el Suroeste, este y Noroeste (Jaripitiro) así como terrenos baldíos consolidando áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos, equipamiento, salud, educación y deporte.

Para la reubicación de vivienda en zonas de riesgo así como para el desarrollo de vivienda popular se destinaran 10 hectáreas a mediano plazo.

A largo plazo se necesitaran 5 hectáreas ubicadas al Este del Centro de Población en áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos, equipamiento, salud, educación y deporte.

En la zona Oeste se buscara la continuidad de las vialidades, el reordenamiento y alineamiento de las calles para la conformación de una estructura funcional para que se pueda acoplar infraestructura y equipamiento. *Cabe señalar que se dará prioridad a las áreas de crecimiento que puedan abastecer la infraestructura por sus propios medios para*

un crecimiento inmediato.

Las áreas de los arroyos y corrientes de agua intermitente y perenne se deberán conservar y reforestar para lograr un equilibrio ecológico. Estas áreas contarán con un mínimo de restricción de 10 metros hacia cada costado medidos del cauce máximo del arroyo.

3.3.5.- ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

Las áreas de preservación ecológica comprenden aquellas con vocación agrícola, forestal, zona de recarga acuífera, corrientes de agua, manantiales y sus derechos de vía correspondientes

Mezclas de uso de suelo

Es importante establecer el orden del espacio urbano y organización especial en función de las actividades que en ellas se realicen, los aprovechamientos específicos o de utilización particular del suelo, normas de control y densidades de edificación, de tal forma que se conserve al sentido de identidad y la escala humana.

Coficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coficiente de Utilización del Suelo (CUS).

Con la finalidad de orientar y ordenar las acciones de construcción, ampliación y dotación de imagen urbana agradable, se deberá seguir las siguientes cláusulas.

1. Vivienda.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) deberá fluctuar entre el 50% y el 60%. Cabe mencionar que este coeficiente puede variar cuando se trate de Vivienda Popular.

2. Envoltente de construcción.

Los materiales de construcción utilizados son el tabique rojo recocido, adobe, concreto armado para el caso de losas, aplanados de mortero en muros, empedrado, concreto hidráulico y asfalto en pisos.

- **Vanos.**

Los vanos tendrán verticalidad en proporción 1:2 en ventanas y 1:3 en las puertas de acceso a viviendas y comercios.

- **Techumbres.**

Las techumbres predominantes son planas y de concreto armado presentando en el Centro Urbano cubiertas a dos aguas con materiales de teja y vigueta.

- **Muros.**

Los materiales predominantes son: El tabique y la piedra, los aplanados a base de mortero y adobe.

- **Pisos.**

El material predominante es el concreto.

Para cada una de las zonas se establecerán normas sobre la compatibilidad de usos y destinos del suelo, densidad de población y de construcción para los usos habitacionales y de servicio así como los coeficientes de ocupación y uso del suelo.

- a) **Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS).** Se refiere al porcentaje de la superficie del predio que podrá construirse en la planta baja (superficie de contacto o de desplante).
- b) **Coefficiente de Uso del Suelo (CUS).** es la proporción equivalente al número de veces de la superficie del predio que podrá construirse en total, es decir la cantidad de metros cuadrados de construcción permitidos en cada lote.

3.4.- ADMINISTRACIÓN URBANA.

Este nivel pretende establecer una evaluación de la administración pública para identificar organismos, y procedimientos para llevar estrategias a fin de adecuar la estructura para el funcionamiento del desarrollo.

El Municipio deberá de coordinarse con Catastro del Estado para así tener un mejor control del suelo y de la recaudación y administración de sus recursos.

Dirección de Desarrollo Urbano.

Es la encargada de otorgar las autorizaciones definitivas, así como definir los criterios de operación de los diversos trámites, así como impulsar y desarrollar proyectos prioritarios en beneficio de la población.

Fraccionamientos.

Realiza toda la tramitología e inspecciones necesarias, para

emitir los resolutivos respetando lo marcado por el plano de usos, reservas y destinos. (zonificación secundaria).

Subdivisiones.

Departamento operativo que contempla una parte del desarrollo urbano, específicamente, subdivisiones, fusiones, fusión-subdivisión.

Licencias.

Se refiere a las inspecciones de obra y otorgar licencias de construcción, principalmente en la mancha urbana, basándose en el Reglamento de Construcción Municipal.

Planeación Urbana.

Es la parte medular del desarrollo, en este departamento se analizaran los criterios de operación del proyecto, considerando la situación legal de los predios así como el funcionamiento de los proyectos respetando su prioridad y ejecución de acuerdo al diagnóstico y a las estrategias del PDUCP.

3.5.- ETAPAS DE DESARROLLO

A corto y mediano plazo se necesitan 21 hectáreas ubicando esta expansión hacia el Este así como terrenos baldíos consolidando áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos, equipamiento, salud, educación y deporte.

Para la reubicación de vivienda en zonas de riesgo así como para el desarrollo de vivienda popular se destinaran 10 hectáreas a mediano plazo.

A largo plazo se necesitaran 5 hectáreas ubicadas al Suroeste del Centro de Población en áreas que cuentan con algunos de los servicios básicos, equipamiento, salud, educación y deporte.

En la zona Este se buscara la continuidad de las vialidades, el reordenamiento y alineamiento de las calles para la conformación de una estructura funcional para que se pueda acoplar infraestructura y equipamiento. *Cabe señalar que se dará prioridad a las áreas de crecimiento que puedan abastecer la infraestructura por sus propios medios para un crecimiento inmediato.*

4.- NIVEL PROGRAMÁTICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En este nivel se han resumido las necesidades de la población así como las instituciones y organismos que tendrán la

responsabilidad de ejecutarlas, constituyendo un enlace entre la estrategia y las acciones específicas, entendidas como programas y subprogramas en el horizonte del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán.

4.1.- MATRIZ PROGRAMÁTICA

4.2.- METAS

Las acciones de acuerdo a su importancia se establecen en los siguientes plazos:

PLAZOS	AÑO
CORTO	2015
MEDIANO	2020
LARGO	2030

4.3.- BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

La presupuestación de la inversión constituye la fase final de la formulación del programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de la realización. Los Proyectos y Programas derivados de las líneas de acción establecidas, serán la expresión conjunta de la imagen-objetivo que persigue el propio Programa.

Para que funcionen los Programas Operativos Anuales y los Calendarios de Inversión, es necesario contar con información más precisa sobre cada uno de los proyectos y programas pretendidos, por tanto, la Estructura de Programación Urbana será el sustento en el proceso de Programación y Presupuestación de Acciones para un Desarrollo Urbano.

Los recursos del ramo 33 que la federación transfiere a los Municipios, se destinan exclusivamente a los proyectos de inversión, los recursos propios de los Municipios y los que se recauden de las participaciones fiscales se aplican principalmente en proyectos administrativos, pudiendo canalizarse también a los proyectos de inversión.

4.3.1.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de obras el Ayuntamiento cuenta con los siguientes recursos:

- Ingresos propios.
- Fondo de aportaciones de la federación.
- Obras convenidas con el Estado.
- Obras y acciones del Convenio de Desarrollo Social.

- Obras convenidas con la comunidad.

Los ingresos propios se derivan de:

- La Recaudación de impuestos.
- Derechos.
- Contribuciones.

El Ramo 33 es el fondo federal cuyos recursos favorecen a los estados y municipios en:

- Educación Básica y Normal.
- Servicios de Salud.
- Infraestructura Social.
- Educación Tecnológica y de Adultos.
- Seguridad Pública de los Estados.

El fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de rezago social como:

- Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas.
- Electrificación Rural y Colonias Pobres.
- Infraestructura Básica de Salud y Educativa.
- Urbanización Municipal y Caminos Rurales.
- Mejoramiento de la Vivienda e Infraestructura Productiva Rural.

4.3.2.- PROCESOS DE APLICACIÓN DEL RECURSO PARA OBRAS Y ACCIONES

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicada a las obras y acciones por parte del municipio, deberá aplicarse de manera programática y con amplia participación social, bajo el siguiente proceso secuencial.

- Informar a sus habitantes, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- Publicar en los órganos oficiales locales de difusión.
- Promover la participación social en la programación

ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.

- Finalmente informar a la SEDESOL por conducto de la CPLADE sobre la utilización del fondo.

4.4.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán 2010-2030 se determinan como prioritarias las siguientes acciones:

- Construcción de las instalaciones de Protección Civil.
- Construcción del DIF.
- Construcción de la Plaza de Usos Múltiples.
- Construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.
- Construcción de 8 aulas para primaria.
- Construcción del Rastro.
- Construcción del Centro de Salud Rural.
- Construcción de Colectores de Aguas Residuales.
- Declaratoria de áreas consideradas con valor arquitectónico o histórico.
- Proyecto de Deslinde Catastral para tener un mayor control del uso de suelo.

4.5.- CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

En este nivel del Programa quedará establecida la responsabilidad de los sectores sociales, público y privado, en la ejecución de obras y servicios, así como la congruencia en el accionar de las dependencias del sector público en los tres órdenes de Gobierno.

Vertiente Obligatoria.

En el artículo 19 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán. Una vez una vez aprobados el Plan y los Programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el artículo 24 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán. Los programas que elaboren las entidades

paraestatales se sujetarán a los objetivos y prioridades de la planeación estatal y a los lineamientos de política económica y social que le señalen las dependencias de coordinación global y sectorial.

En lo conducente, las entidades paraestatales se ajustarán además, a la Ley que regule su organización y funcionamiento.

Vertiente de coordinación.

En el artículo 34 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán, establece que los planes de desarrollo y los programas estatales, sectoriales, sub.-regionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

En el artículo 36 se establece que el Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el gobierno federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan para las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

Vertientes de concertación e inducción.

Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO 44.- El Ejecutivo del Estado, por sí o a través de sus dependencias y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de acciones previstas en el Plan y los Programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

ARTÍCULO 45.- Las acciones concertadas se formalizarán por medio de contratos o convenios de cumplimiento obligatorio, en los que se garantice el interés tutelado.

ARTÍCULO 46.- Los actos de concertación e inducción de los Ayuntamientos, en la esfera de su competencia, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y con base en los objetivos del Desarrollo y la Planeación Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 47.- Las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y los Proyectos de Presupuesto de los Municipios y entidades de la Administración Pública no integrados en los proyectos mencionados, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 48.- Las acciones del Estado para fomentar, promover, persuadir, encauzar, restringir o prohibir las actividades de los particulares en materia económica y social, serán normadas y aplicadas conforme a esta y las demás Leyes de orden público relativas, en interés de la racionalidad del desarrollo.

4.6.- CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

No obstante lo previsto en el marco de la Ley de la Administración Pública Nacional y del Estado, se prevén criterios de concertación entre los distintos órdenes de gobierno con amplia apertura de participación con la sociedad civil.

De tal forma que los convenios de coordinación, principal instrumento de trabajo coordinado, puedan ser también instrumentos de carácter jurídico y administrativo en las Acciones del Ejecutivo Estatal y Municipal, en su caso con la presencia del Sector Privado, Social, Financiero y otros involucrados con el quehacer del Desarrollo Urbano y también en el Ordenamiento del Territorio.

En el esquema hasta hoy conocido de la participación sistémica, ha sido a través de la creación de Consejos, Comisiones, Comités, entre otros, en los cuales han coincidido para un mismo fin, distintas representaciones del Sector Público, Privado y Social, esencialmente asociado en los últimos casos.

Para el cumplimiento del Programa, es importante reconocer los criterios de concertación mencionados. Así mismo, para la operación de las acciones concurrentes, prever siempre esquemas de acuerdo con la sociedad civil y de su participación, tales como el fortalecimiento de las Comisiones de Desarrollo Urbano; la creación de Comités de Vigilancia de la Obra Pública, el fomento de la Contraloría Social en el Estado y en su caso en los Municipios.

En el ámbito de la realización de obras públicas de trascendencia local y Municipal, será importante la participación de los sectores sociales asociados o no, mediante Formulas Institucionales para el financiamiento, operación y vigilancia de las mismas. Entre los posibles conceptos están los patronatos, comités y fideicomisos.

En el Ámbito del Financiamiento para la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios en los Centros de Población, es fundamental reconocer que los montos para la operación están limitados para las demandas existentes.

5.- NIVEL INSTRUMENTAL

La instrumentación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Númerán constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se establecen los mecanismos y dispositivos que permitan su institucionalización, ejecución, control y evaluación.

Los instrumentos que propone el programa se clasifican en:

Jurídicos, Técnicos, Administrativos, Económicos, de Capacitación y Financieros.

El seguimiento del Programa de Desarrollo de Centro de Población deberá ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos: en cuanto a su aprobación para que adquiera validez jurídica; en los instrumentos jurídicos para que cumpla su función reguladora del uso del suelo; al organismo que se responsabiliza de su gestión, operación y coordinación de las acciones que se establece; a la participación de los sectores público, privado y social en forma convenida o concertada para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.

5.1.- INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Estos son el conjunto de Leyes, Reglamentos, Decretos y Disposiciones Jurídicas que constituyen el sustento legal del Programa y permiten su operación y función reguladora del uso del suelo.

5.1.1.- Instrumentos jurídicos.

A nivel federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Título Primero, Capítulo I, "de las Garantías Individuales" Art. 27.
- Título Quinto, "De los Estados de la Federación" Art. 115.

Ley General de Asentamientos Humanos.

- "Disposiciones Generales", Art. 1 al 5.
- "De la Concurrencia y de la Coordinación de Autoridades", Art. 9.
- "De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Urbanos y del Desarrollo Urbano", Art. 12, 15, 17, 18 y 19.

- "De las Regulaciones a la Propiedad en los Centros de Población", Art. 27, 28, 33, 35, 37, 38 y 39.
- "De las Reservas Territoriales (de Regularización de la Tenencia de la Tierra)", Art. 40, y 45.
- "De la Participación Social", Art. 49.
- "Del Fomento al Desarrollo Urbano", Art. 51 y 52.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

- "De la Regulación Ambiental de los Asentamientos Umanos", Art. 23.

Ley Agraria (26 de febrero de 1992), Reformada y Adicionada el 9 de julio de 1993.

Ley Federal de Vivienda.

- "Generalidades", Art. 2 y 4.
- "Normas para la Vivienda", Art. 39.
- "Del Crédito y Asignación de Vivienda", Art. 45.
- "De la Coordinación", Art. 57 y 58.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1992).

A nivel Estatal.

Constitución Política del Estado de Michoacán
"De la Administración Pública", Art. 123 y 124.

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo

"Generalidades": Art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Título Segundo.

"De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades"
"De los Ayuntamientos" Art. 14

Título tercero.

"De la participación social"

- "De los Organismos de Participación Social" Art. 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Título Cuarto.

"De la Planeación del Desarrollo Urbano"

- "Del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano", Art. 56 y 57.
- "De los Instrumentos de Planeación", Art. 62, 63 y 64.
- "De los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población" Art. 76 y 77.
- "De la Formulación de los Programas de Desarrollo Urbano" Art. 91, 93, 94, 95, 99, 101-109.

Título Quinto.

"De las Reservas, Derechos de Preferencia, Regulación y Vivienda"

- "Del Programa Estatal de Reservas Territoriales" Art. 110-114.
- "Del Derecho de Preferencia" Art. 115-117.
- "De la Regularización de los Asentamientos Humanos" Art. 118 al 124.
- "Programa Estatal de Vivienda" Art. 125-128.

Título sexto.

"De la Ordenación y Regulación de los Centros de Población"

- "De las Regulaciones a la Propiedad" Art. 129 al 133.
- "Conservación" Art. 140.
- "Mejoramiento" Art. 141.
- "Recimiento" Art. 142.
- "De la Zonificación Urbana" artículos del 142 al 146.

Título Séptimo.

"Del Patrimonio Cultural del Estado" Artículos del 161 al 167.

Título octavo.

"Del Fomento al Desarrollo Urbano"

- "De la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano" Art. 168 al 171.
- "Del Financiamiento Urbano" Art. 172 al 176.
- "Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción Privada" Art. 177.

- "Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción por Colaboración" Art. 179 al 182.
- "Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción Pública" Art. 183.
- "De los Comités de Obras" Art. 184 al 189.
- "De los Diversos Tipos de Obra" Art. 190-193.
- "De las Contribuciones Especiales Para Obra Pública" Art. 194-196.
- "Del Desarrollo Urbano para el Descongestionamiento Metropolitano" Art. 197.

Titulo único.**"De la formulación de los Programas"**

- Capítulo II "Programa de Centro de Población" Art. del 232 al 272.

Ley Ambiental y de Protección al Patrimonio Natural del Estado de Michoacán.**Titulo Segundo.**

"De la Prevención de los Daños al Ambiente".

Capítulo I

- "Del Programa Estatal Ambiental y del Patrimonio Natural".
- "Del Programa Estatal Ambiental y del Patrimonio Natural" Art. 20-24.

Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán de Ocampo, (publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 1974).

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

- "De la Coordinación", Art. 33 y 41.

Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- "Generalidades", Art. 4, 10, 11 y 13.

Ley de Expropiación del Estado de Michoacán.

- "De la Utilidad Pública", Art. 1 y 2.

- "Disposiciones Generales", Art. 27 y 28.

A nivel municipal.**Ley Orgánica Municipal.**

- "De la Administración", Art. 40, 54 y 71.
- "De los Servicios Públicos", Art. 82.
- "De Reglamentos", Art. 94 y 98.
- "De los Bienes del Municipio", Art. del 100 al 106.
- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento de Planeación.
- Reglamento de Catastro.
- Reglamento de Participación Ciudadana.
- Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

5.1.2.- INSTRUMENTOS TÉCNICOS

La participación de los municipios y los Centros de Población en general en los Programas de Desarrollo Urbano, requieren de la instrumentación de un sistema de planeación estatal, por lo que es necesario que para su coordinación se promueva la constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y en particular un Subcomité Regional para Numarán.

El Subcomité se le denominaría Subcomité de la Planeación para el Desarrollo de Numarán (SUCOPLADU), y este se integrará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio COPLADEMUN.

El COPLADEMUN y el SUCOPLADU, coordinarán la formulación, instrumentación, ejecución, control, evaluación e información del Programa del Desarrollo Urbano, y planes y subprogramas, parciales y sectoriales que se detallan en el apartado correspondiente a los proyectos estratégicos, con el fin de orientar su concordancia con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo.

Es necesaria la participación de un Departamento de Desarrollo Urbano (DDU), el cual dependerá del H Ayuntamiento de Numarán, dicho departamento tendrá las funciones de administrar y controlar el uso de suelo dentro del ámbito de aplicación del Programa.

5.1.3. INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

5.1.3.1.- ESTRUCTURAS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

El logro de una política cada vez más eficiente, democrática y justa, requiere de manera especial de estructuras administrativas y operativas que posean capacidad funcional suficiente para diseñar y ejecutar programas que se deriven de ella.

Las funciones de planeación del desarrollo urbano de la localidad de Numarán, de acuerdo con los artículos 8, 9, 10, 11, 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que estará instalada a la vez dentro del Comité de Planeación Municipal como Subcomité.

El Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano de Numarán SUCOPLADU tendrá la función entre otras cosas de coordinar las acciones que efectúe el Gobierno Municipal y que estas sean congruentes con los programas estatal y nacional de desarrollo, así como promover las acciones para el cumplimiento de objetivos y metas; llevar un control y seguimiento de obras y programas que se ejecuten en la localidad; promoviendo la celebración de acuerdos entre los sectores: público, social y privado; informar a la comunidad sobre los logros, metas y objetivos teniendo como prioridad el motivar la participación social y ciudadana en las decisiones y acciones de las distintas etapas de planeación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano.

Para llevar acabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones del programa, se requieren además de una estrecha relación del instituto con otras dependencias municipales relacionadas con el desarrollo urbano; en forma particular esta relación deberá de darse con la Dirección o Departamento de Desarrollo Urbano, Obras Publicas, en cuanto al organismo operativo del Desarrollo Urbano Municipal; pero también se considera importante la coordinación con las Secretarías de Desarrollo Comunitario y Servicios Públicos Municipales, con el Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento (OOAPAS), y

con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

El Departamento de Planeación para el Desarrollo Urbano de Numarán será responsable de coordinar y ejecutar el Programa de Desarrollo, programas, subprogramas y planes parciales, apoyado siempre con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano de Numarán (SUCOPLADU).

5.1.3.2.- INSTRUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DEL SUELO.

Así mismo la Dirección de Obras Públicas de Numarán ejecutará las obras en coordinación con la tesorería municipal, la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), el Departamento de Planeación para el Desarrollo Urbano para Numarán (DPDU), en donde el programa señala en términos generales el tipo de recurso, origen y responsable para la ejecución de las acciones bajo los siguientes puntos:

- Coordinar y ejecutar los programas de Desarrollo Urbano.
- Dictaminar sobre usos y destinos del suelo.
- Proponer la realización de obra pública de acuerdo a la prioridad, derivada de la matriz programática del Programa de Desarrollo Urbano.
- Construir y conservar obras de equipamiento urbano e infraestructura.
- Impulsar la participación ciudadana en la ejecución del Programa.
- Formular proyectos de financiamiento de proyectos urbanos.
- Promover y realizar la capacitación técnica para el personal del área de Desarrollo Urbano.
- Regular el mercado de suelo y de vivienda popular.

5.2.- INSTRUMENTOS DE CONCURRENCIA, COORDINACIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

Es responsabilidad directa e indeclinable el correcto uso y manejo de los recursos de los fondos destinados a la

inversión de obras y acciones. Bajo ninguna circunstancia el gobierno de los diferentes centros de población podrá grabarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos de los expresamente autorizados. Así mismo estos recursos no son embargables.

A raíz del proceso de descentralización de los recursos públicos, el Convenio de Desarrollo Social y los fondos federales del Ramo 33, han permitido a los estados y a los municipios, respectivamente, administrar una parte de sus recursos.

De esta manera, la búsqueda de inversiones por parte de la autoridad local ante los otros niveles de gobierno, organizados por sectores, se convierte en el eje de la gestión estratégica municipal. La programación oportuna de las acciones en los Programas Operativos Anuales (POAS) de cada Dependencia, tanto de la fuente federal como estatal o mixtos, hará posible la ejecución de las acciones contenidas en el presente Programa.

A nivel Federal: Los instrumentos institucionales que el Municipio dispone para la coordinación y ejecución de acciones de desarrollo urbano son:

Secretaría de Desarrollo Social: (Permite cubrir aspectos de la planeación urbana y de la vivienda).

Secretaría de Comunicaciones y Transportes: (Aquí destacan las obras de carreteras federales).

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales: (Apoya acciones de reforestación y de protección del medio ambiente).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinación de Planeación y Desarrollo Estatal: (A través de los distintos programas como son:

- Ramo 23 – se aplica para la construcción de equipamiento urbano.
- Ramo 26 – se aplica para la realización de algunas acciones de desarrollo rural.
- Ramo 33 – es el fondo más importante dentro del Convenio de Desarrollo Social.
- Fondo de Aportaciones para el Fomento Municipal. Está más orientado hacia el financiamiento de acciones de fomento a la producción, canales, caminos de acceso, mantenimiento de infraestructura productiva, adquisición de insumos para la

producción.

Comisión Federal de Electricidad.

Aplicación de las redes de distribución de energía eléctrica, puede ser ejecutada por C.F.E., asimismo, el alumbrado público puede resultar de convenios de colaboración para la utilización de la postería existente y sobre el establecimiento de consumos promedio.

A nivel Estado: Se presupuestan acciones que benefician a los municipios; a través de las distintas dependencias:

Desarrollo Económico: (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, Secretaría de Turismo).

Desarrollo Social: (Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación en el Estado, Secretaría de Salud de Michoacán y Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente).

Administración Pública Estatal Paraestatal: (Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Comisión Forestal del Estado de Michoacán, Comité Estatal de Agua y Cuencas, Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, Junta de Caminos).

Programa de Inversión Municipal.

El H. Congreso del Estado, establecerá el presupuesto de egresos del estado y operará conforme a las modalidades que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán establezca y se integrarán con las propuestas que el municipio defina mediante sus procesos de planeación-programación, para la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación.

Recaudación Municipal.

El Municipio además de contar con recursos federales y estatales asignados, también puede disponer de recursos propios por medio de instrumentos de tributación; a través de impuestos y derechos y aprovechamiento predial, para obras de planeación, sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de cooperación para obras públicas, por dictámenes de uso del suelo, rezagos, multas, gastos de ejecución, concesiones y contratos, reintegros y cancelación de contratos, subsidios, donaciones en especie a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos, cuotas por divisiones, subdivisiones y renotificación de predios y

obligaciones en autorizaciones; respectivamente. Es importante contar con apoyo de Catastro del Estado para coordinarse con el Municipio y actualizar el sistema catastral.

Instrumentos Crediticios.

El Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS), es la institución que concentra los recursos provenientes de distintas líneas de crédito nacionales e internacionales que financian el desarrollo urbano y no dependen de la voluntad política de los gobernantes, sino de la viabilidad de los proyectos que se presenten.

Subsidios.

Son los que se pueden obtener a través del gobierno federal y estatal, así como aportaciones del sector privado.

El propósito de la autoridad municipal es formular acuerdos y convenios para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- La aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán así como la formulación y operación de los planes y programas mencionados.
- El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para la realización de las obras, acciones y servicios contenidos en los programas mencionados.
- El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios, para inducir el desarrollo urbano del Centro de Población de Numarán.
- La canalización de inversiones para reservas territoriales, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones en el desarrollo urbano de Numarán.
- El fortalecimiento de las instancias dedicadas a la administración municipal del desarrollo urbano.
- La actualización de los sistemas catastrales y registrar la propiedad inmobiliaria.

5.3.- INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE COMUNICACIÓN.

El Artículo 26 Constitucional, norma la participación de la

comunidad en las tareas de planeación, de ahí que las distintas leyes secundarias la asuman como el instrumento político más eficaz en la planeación. De esta manera los Artículos 16, 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos establecen la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación urbana.

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado en el convenio de Desarrollo Social (federación-estado), y en el convenio único de coordinación general entre el estado y el municipio, en el marco constitucional destaca necesidades básicas de las comunidades del estado y da al proceso un contenido democrático garantizado, que los programas y recursos públicos se orientan hacia las prioridades definidas por las propias comunidades.

La participación social entonces resulta ser un factor determinante en el manejo de los recursos, por ello, se deben de plantear instancias representativas que den transparencia a los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de estos recursos.

Promover la participación social esencial para conseguir la consolidación de los Comités Comunitarios, así como los Comités de Desarrollo Municipal como instancias que garanticen la presencia amplia y plural de la gente en acciones de desarrollo en las comunidades.

Así apoyado en la legislación, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y Subcomité de la Planeación para el Desarrollo Urbano de Numarán (SUCOPLADU y el Departamento de Planeación para el Desarrollo Urbano de Numarán el DPDU, realizarán foros de consulta y participación de la ciudadanía con el objeto de dar a conocer los alcances del programa y recabar necesidades sentidas por la comunidad, así como sus propuestas de solución para la toma de decisiones.

De acuerdo a los Artículos 28 al 37 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se asienta la organización y funcionamiento de las Comisiones Municipales de Desarrollo Urbano bajo el siguiente marco legal:

La conformación de la actual Comisión de Desarrollo Urbano de Numarán participara en el proceso de la presente formulación del Programa de Centro de Población de Numarán, deberá continuar participando en la operatividad del mismo.

El Programa tiene un horizonte de planeación de 20 años;

lo que significa que será administrado por 5 ayuntamientos diferentes. El cambio de autoridades municipales implica la necesaria renovación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en lo que se refiere a la conducción, para que funcione correctamente en la etapa de seguimiento.

En consecuencia, los actuales y nuevos integrantes de la Comisión, deben estar enterados de los pormenores del Programa mediante pláticas de capacitación, así como de la adecuada interpretación de la Carta Urbana y el acceso irrestricto a la información sobre las acciones de desarrollo urbano que los distintos niveles de gobierno ejecutan, así como también, observar que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Numarán, se aplique correctamente o, en su caso, emitir opinión sobre los cambios propuestos por las autoridades.

Aunque es necesaria la participación de la Comisión Municipal de Desarrollo, no es suficiente para garantizar la participación de la comunidad en su conjunto; por ello, es importante la participación del COPLADEMUN, cuyas funciones principales son; formular de manera coordinada con los niveles de gobierno y los sectores sociales y privados el Plan de Desarrollo Municipal, además recibir y analizar las propuestas de inversión que formulen las comunidades y grupos sociales del Municipio, así como de informar sobre los resultados de las gestiones correspondientes para llevarlas a cabo, e incorporarlas al Programa. De ahí la necesaria difusión del Programa mediante la elaboración de trípticos informativos así como mantener por distintos medios informada a la sociedad sobre la operatividad del Programa.

Se propone igualmente, mantener un diálogo directo Comunidad-Ayuntamiento, a través de audiencias públicas en materia de desarrollo urbano; que será el foro indicado para que la ciudadanía puede denunciar las anomalías que observe en su comunidad que sean contrarias a los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Además se debe reconocer que el proceso de planeación es siempre constante. En otras palabras, cuando se termina la elaboración del Programa, tanto en su parte Técnica como en su proceso Jurídico, es ahí donde comienza su real función y trabajo, en beneficio de la sociedad, pudiendo ser modificado en su totalidad dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional de los ayuntamientos, en caso de una modificación parcial, esta solo podrá realizarse fuera de este plazo cuando existan proyectos de inversión pública de impacto estatal, regional o municipal, mediante estudio técnico justificativo, lo anterior con fundamento en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo Artículos 93, 94, 95, y

109.

5.4.-INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la que se desprende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, propone las orientaciones generales y estrategias de las políticas de desarrollo urbano y suelo, con la participación que corresponde a las entidades federativas y municipios; capacita y brinda asistencia técnica a servidores públicos, así como diversos agentes del sector social en materia de planificación y administración urbana cuando lo solicitan, ofreciendo asesoría en la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población y de zonas conurbadas, la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad; y en la planeación e instrumentación de acciones en materia de suelo y reservas territoriales; mediante documentación técnica como: Guías Metodológicas, Términos de Referencia, Paquetes de Apoyo de diversos equipamientos y Manuales.

A nivel Federal con la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) para la aplicación de programas sociales.

A nivel Estatal, es a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SUMA), la responsable de proporcionar a los municipios la asesoría técnica que soliciten para la elaboración de los programas de desarrollo urbano (Artículo 13, Fracción II del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo), mediante la capacitación a los equipos locales de planeación con el procedimiento de Cursos, Guías Metodológicas, Manuales para la Operatividad Urbana etc.

Coordinación de Planeación y Desarrollo Estatal, para la planeación y ejecución de los recursos.

Así como aquellos cursos de capacitación de empresas consultoras dedicadas a difundir nuevos procesos de planeación urbana y que el mismo Ayuntamiento crea convenientes para una mejor aplicación de la misma.

Otro instrumento importante para la operación del programa y capacitación refiere a la constitución del Instituto de Planeación Municipal y el Observatorio Urbano.

5.5.-INSTRUMENTOS DERIVADOS DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE NUMARÁN

5.5.1.- CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SUMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE NUMARÁN

Para la elaboración del presente Programa se tuvo a bien realizar una acción concertada entre el Gobierno del Estado a través de SUMA y el H. Ayuntamiento, ya que dentro de las facultades de corresponsabilidad, está la de celebrar convenios y acuerdos de coordinación y concertación, lo anterior fundamentado en los Artículos 13 fracción II y 14 fracción XIV y XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto se realizó un convenio de coordinación de acciones en el mes de enero

5.5.2.- DICTAMEN DE CONGRUENCIA METODOLÓGICA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE NUMARÁN

Una vez terminada la elaboración del presente Programa por el H. Ayuntamiento de Numarán remitirá versión amplia y abreviada del mismo en documento y en formato digital a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, con objeto de que sea verificado en congruencia con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su Libro Segundo «De los Programas de Desarrollo Urbano» Capítulo II Artículos del 232 al 272.

5.5.3.- ACUERDOS DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE NUMARÁN

5.5.3.1.- AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA

El H. Ayuntamiento de Numarán contando con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población avalado por la SUMA, darán aviso del inicio del proceso de consulta, difundiendo en el periódico de mayor circulación en el Municipio.

5.5.3.2.- CONSULTA PÚBLICA

A partir del inicio del proceso, el Programa estará disponible para consulta pública durante un plazo de cuarenta días hábiles en las oficinas de SUMA y el Ayuntamiento, mismo tiempo que tendrán los ciudadanos para que presenten por escrito a las mismas autoridades opiniones o sugerencias motivadas al Programa.

5.5.3.3.- APROBACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del proceso de consulta, el H. Ayuntamiento remitirá a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el Proyecto del presente Programa para su opinión positiva, no sin antes realizar el Foro de Consulta Popular que deberá realizar la Comisión durante los primeros veinte días a partir de la fecha de recibido el proyecto, concluido el foro de consulta pública y a más tardar en cinco días hábiles, después la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano deberá dictaminar su aprobación por unanimidad, es decir por la mitad de sus integrantes más uno.

Cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación del presente programa el Ayuntamiento presentará la versión final del Programa para su aprobación ante el pleno del cabildo del H. Ayuntamiento de Numarán.

5.6.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Recibidas y resueltas las observaciones pertinentes al programa, se procede a su aprobación por parte del H. Ayuntamiento en sesión de cabildo, bajo el siguiente marco legal.

En cumplimiento con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las últimas reformas de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al H. Ayuntamiento de Numarán, aprobar el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numarán 2010-2030. Este al mismo tiempo entrará en vigencia 30 días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en versión abreviada, debiendo ser Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y en el Registro Agrario Nacional, dentro de los 10 días Hábiles siguientes a su publicación en versión completa, Artículo 101, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acta de Aprobación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2010-2030.

Proyecto:

"En el Centro de Población de Numarán, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las _____ horas, del día _____ del mes de _____ del año 2010, congregados en el Salón de Cabildo, sitio en el Palacio Municipal, el C. Presidente Municipal _____, el C. Director de Obras Públicas _____, en su carácter de Secretario Técnico, los C.C. Regidores que al

final suscriben, el Síndico y el suscrito, Secretario del Ayuntamiento C.C.

respectivamente, se dio inicio a la Sesión de Cabildo número _____.

Acto seguido el suscrito Secretario, pasó lista de asistencia y cerciorado de la existencia del Quórum Legal, lo informó al C. Presidente Municipal.

Acto continuo el C. Presidente Municipal, declaró formal y legalmente instalados los trabajos de esta Sesión _____.

A continuación el Honorable Cuerpo Edilicio, aprobó por unanimidad el Orden del Día presentado por esta Sesión.

En cumplimiento del Orden del Día aprobado, el C. Presidente Municipal informó a los integrantes del H. Ayuntamiento, que de acuerdo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta en esta Sesión el Proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numanán, conjuntamente con la documentación que acredita que esta Sesión ha emitido el día de hoy su opinión favorable, respecto al citado proyecto y que cuenta con la Opinión Técnica Aprobatoria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado; por lo que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 115, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 113 y 123, Fracciones I, IX, X y XII, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículos: 91, 93 y 96 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a la consideración del Honorable Cabildo, el Proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numanán 2010-2030.

A este respecto y una vez que el Cuerpo de Municipales, analizó el Proyecto presentado y recibió respuesta y orientación de su contenido, al mismo tiempo que se consideraron satisfechos los requisitos establecidos en el Artículos 232 al 272 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y en cumplimiento al Artículo 14 fracción I del citado Código, emitió por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Número _____

PRIMERO.- Se autoriza en todas sus partes el Proyecto Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numanán 2010-2030; presentado en esta Sesión por el C.

Presidente Municipal _____, y que cuenta con el crédito favorable del Ejecutivo del Estado y de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Numanán.

SEGUNDO.- Envíese al C. Gobernador del Estado, el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numanán 2010-2030, que en este acto se aprueba para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y el diario de mayor circulación del Municipio, según lo previsto en el Artículo 101 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acto continuo de acuerdo a la Orden del Día, se instruyo al suscrito Secretario, para que se elabore el Acta correspondiente a esta Sesión, y hecho que fue sometido a la consideración del Honorable Cabildo y a la aprobación por _____ votos.

Sin haber otro asunto que tratar, se declararon concluidos los trabajos de esta Sesión y para constancia se redactó la presente Acta, que firman el C. Presidente Municipal, los C. Regidores y el Síndico, pasado por fe del suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento.

CONSTE.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SÍNDICO

LOS CC. REGIDORES

5.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

Aprobada la propuesta del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numanán 2010-2030 por parte del H. Ayuntamiento, se remitirá en versión abreviada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación del Municipio, dentro de los siguientes treinta días naturales a partir de su aprobación.

Ya realizada la publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Numanán 2010-2030 y con un máximo de diez días hábiles se inscribirá completo en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, en el Sistema de Información Geográfica y en el Registro Agrario Nacional.

El Programa de Desarrollo Urbano entrará en vigencia 30

días naturales después de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, todo lo anterior fundamentado en el artículo 101 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.8.- ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

5.8.1.- ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa, las funciones de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Numarán, de acuerdo con el artículo 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

5.8.2.- COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones al Programa, se requiere de una estrecha relación del H. Ayuntamiento, con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en cuanto que es el organismo operativo del Desarrollo Urbano.

Por otro lado para controlar y verificar los avances obtenidos en el Programa de Desarrollo Urbano, una vez integrada la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, evaluará el Programa en el último año de gestión constitucional, presentando un informe al H. Ayuntamiento.

5.8.3.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con lo señalado por el Código de Desarrollo

Urbano, una vez complementados los trámites de su aprobación, validación y vigencia jurídica del Programa, este tendrá una vigencia indefinida, por otra parte sólo podrá ser modificado total o parcialmente según el caso, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional del Ayuntamiento entrante.

El Programa sólo podrá ser modificado parcialmente fuera del plazo antes descrito, cuando existan proyectos de inversión pública o privada de impacto estatal, regional o municipal, mediante estudio técnico justificativo y que entre otros requisitos integre los siguientes:

- Se produzca significativamente un beneficio social o económico al Municipio.
- No se pretenden realizar cambios de uso del suelo, sobre terrenos considerados como de alta productividad agrícola, forestal, pecuarios, de recarga y afloramiento de mantos freáticos.
- No se dañen zonas de monumentos históricos o arqueológicos, de patrimonio cultural o natural.
- No se encuentren en zonas de riesgo o vulnerabilidad.
- Se integre una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda de conformidad con la normatividad y se elabore un programa parcial de desarrollo urbano, en los términos y alcances determinados por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

En su caso el H. Ayuntamiento y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, podrán solicitar información o estudios complementarios dependiendo del aprovechamiento urbano pretendido, lo anterior con fundamento en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 93, 94, 95 y 109.

